INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-SA-OT-488-2026 RI 46/37722 SEG1

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 21.07.2026 hasta el 31.07.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	05.10.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	UT CUNCOL
NIT / C.C.:	9020859182
Supervisor:	SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ
Cargo:	DIRECTORA INTERVENTORÍA
Objeto del Contrato o Convenio:	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	01.07.2026
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	21.07.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100081184
Registro Presupuestal	4700014014
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$41,351,998,206
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$41,351,998,206
Plazo de Ejecución Inicial	EL CONTRATO DE COMISIÓN QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUSCRIBA CON LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO QUE RESULTE SELECCIONADA, TENDRÁ UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	EL CONTRATO DE COMISIÓN QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUSCRIBA CON LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO QUE RESULTE SELECCIONADA, TENDRÁ UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31.12.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Garantía de Cumplimiento	No. 37-44-101046922 de fecha 17/07/2026
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	No. 37-40-101031166 de fecha 17/07/2026

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 8%

2.1. 1. Presentar un plan de rutas detallado, que especifique los días de entrega para cada una de las modalidades: Ración Industrializada (RI) y Ración para Preparar en Sitio (RPS) y canasta PAE en casa para los casos que aplique, así como de los elementos de aseo y el suministro del gas, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la distribución, incluyendo la totalidad de sedes y municipios en los formatos establecidos por el comisionista comprador. Las rutas de distribución se deben realizar en horario hábil concertado con la Institución Educativa. Parágrafo 1. El plan de rutas debe estar diseñado para la entrega de los complementos alimentarios para máximo 5 días. Parágrafo 2. El comitente vendedor deberá realizar la entrega mensual a la supervisión y/o interventoría de las remisiones de elementos de aseo y alimentos.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se observa en la carpeta Obligación No. 1, el plan de rutas de alimentos, insumos de aseo y gas, aprobado; así como, el oficio de aprobación por parte de la interventoría (IRC-0007-CUN-26-2), con fecha del 27 de julio de 2026. Por otra parte, en la carpeta Obligación No. 24, se observan las remisiones de entrega de alimentos y las remisiones de entrega de los elementos de aseo del período.

CUMPLE

2.2. 2. Entregar, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, los documentos de los planes y programas de planeación o alistamiento de la negociación definidos en la FTN. En el caso de los formatos de control específicos de los programas del plan de saneamiento, los habladores de procedimientos de limpieza y desinfección, así como las tablas de concentración de los desinfectantes, deberán estar disponibles en todas las sedes educativas desde el primer día de ejecución de la negociación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 2, se evidencia el soporte de la entrega del plan de alistamiento a la Entidad y a la Interventoría; así como, las actas de entrega en las sedes educativas de los habladores de los procedimientos de limpieza y desinfección, y de las tablas de concentración de los desinfectantes. De igual forma, se observan los formatos del PSB en bodega y en las sedes educativas de los 49 municipios que conforman el segmento I.

CUMPLE

2.3. 3. Ejecutar las acciones preventivas para el control de vectores y aplicar métodos químicos en caso de evidenciar infestaciones que puedan afectar la inocuidad de los alimentos, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la Autoridad sanitaria competente.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 3, se evidencia el cronograma de control de plagas en la bodega principal y en las bodegas satélites. También, se observa el Certificado de Servicio No. 1 expedido por la empresa Fumicaceres, de los servicios prestados en la bodega principal del Comitente Vendedor, para el manejo integrado de plagas y control de roedores, con fecha de visita el 31 de julio de 2026.

Para el caso de sedes educativas, durante el período del presente informe se reportó un CAP por presencia de plagas en el municipio de Cogua. El Comitente Vendedor adjunta el soporte de la aplicación de métodos químicos. De igual forma, en sedes se ejecutan las acciones preventivas para el control de vectores, lo cual queda registrado en los formatos del PSB, que se evidencian en la carpeta Obligación No. 2.

CUMPLE

2.4. 4. Ejecutar el programa de calidad y control microbiológico de materias primas y alimentos que garantice el cumplimiento de atributos como cantidad, oportunidad, calidad e inocuidad e incluya la evaluación periódica de proveedores, lo cual se deberá reportar en el informe mensual.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencia lo siguiente en la carpeta de la Obligación No. 4:

El Comitente Vendedor presenta el cronograma de muestreo microbiológico, con programación a partir de agosto de 2026, en atención a la indicación de la ETC relacionada con la no ejecución de muestreos durante el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026. Adicionalmente, se evidencia correo enviado por la Entidad, mediante el cual confirma dicha instrucción. Asimismo, adjunta certificación de la UT CUNCOL relacionada con esta situación. De igual forma, presenta el cronograma de evaluación de proveedores, en el cual no se registran actividades programadas para el periodo evaluado, acompañado de la respectiva certificación, emitida por la UT CUNCOL.

CUMPLE

2.5. 5. Mantener durante la ejecución, la (s) bodega (s) de almacenamiento y embalaje de materias primas y complementos industrializados, de acuerdo a lo descrito en las condiciones técnicas previas, la cual debe contener mínimo las áreas exigidas en las condiciones de participación técnicas y avaladas en el proceso, deben contar con concepto favorable o favorable con requerimiento vigente no superior a un año de la presentación de los documentos expedido por la Autoridad Sanitaria competente. Así mismo, no pueden ser utilizadas con fines diferentes al almacenamiento de alimentos ni se pueden realizar procesos de porcionado ni desposte de carnes o transformación de materias primas. Para certificar esta obligación el comitente vendedor deberá Entregar a la Entidad al inicio de la ejecución y a los primeros cinco (5) días de cada mes, una certificación del mes anterior, firmada por el representante legal, en la que se declare el uso exclusivo de la bodega para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar de Cundinamarca.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 5, se evidencia el Concepto Higiénico Sanitario de la bodega, expedido por la autoridad sanitaria (INVIMA), en Acta de Visita No. 25-473-3263-26, con fecha del 3 de julio de 2026 y concepto favorable (100%); de igual forma, se verifican las certificaciones de exclusividad de la bodega del inicio de la operación y del mes de julio de 2026.

CUMPLE

2.6. 6. En caso de requerirse por fuerza mayor, la modificación de la bodega aprobada, deberá solicitarse a la entidad autorización con la debida justificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la misma, de acuerdo con lo definido en las condiciones del proceso. El Comitente vendedor no podrá realizar el traslado de áreas de la bodega aprobada a otras bodegas que no hayan sido objeto del proceso de evaluación, sin que medie autorización de la supervisión o interventoría. Una vez aprobada la solicitud por la Entidad y con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos, podrá llevarse a cabo la modificación solicitada, presentando al supervisor o al interventor toda la documentación que acredite esta obligación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 6, se evidencia oficio, en el cual se certifica que durante el periodo del 21 al 31 de julio de 2026, no se realizó ninguna modificación ni traslado
de áreas de la bodega aprobada a otras bodegas, ni se efectuaron solicitudes de autorización ante la Entidad para tal fin.

CUMPLE

2.7. 7. Informar y entregar la documentación, máximo a los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato a la supervisión o interventoría, listado con identificación municipio, dirección y responsable de las bodegas satélites con las que cuente el comitente vendedor para mejoramiento de su logística, estas deben contar con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimiento no superior a un año.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 7, se evidencian los soportes de entrega a la Entidad y a la Interventoría, de la documentación de las bodegas satélites ubicadas en los municipios de:

* Yacopí: acta de inspección sanitaria No. 258850135-26 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas, con fecha del 10 de marzo de 2026, un porcentaje de cumplimiento del 74,5% y concepto Favorable con Requerimientos.
* La Palma: acta de inspección sanitaria No. 253940248-25 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas, con fecha del 14 de agosto de 2025, un porcentaje de cumplimiento del 86% y concepto Favorable con requerimientos.
Lo anterior, soporta el cumplimiento de la presente obligación.

CUMPLE

2.8. 8. Realizar la entrega de materias primas según los ciclos de menús aprobados e implementar los controles necesarios que garanticen la entrega de estas en los diferentes establecimientos educativos, cumpliendo con las cantidades requeridas y los gramajes netos a suministrar. El Operador para dichos cálculos debe tener en cuenta la parte comestible de cada alimento, sumado a ello las características, condiciones de madurez, de inocuidad y de calidad exigidas. En los cálculos debe incluirse los ajustes necesarios para garantizar que en el comedor escolar queden las contramuestras acorde a lo establecido en el presente documento en las frecuencias y cantidades requeridas. Así las cosas, mensualmente el operador deberá suministrar a la supervisión o interventoría las remisiones de alimentos, en forma editable y escaneadas. Parágrafo 1: Si se llegan a presentar faltantes o rechazos, se deberán realizar los procesos de reposición en un término no mayor a 24 horas y presentar a la supervisión o interventoría un plan de mejoramiento que responda a los hallazgos realizados de forma coherente y pertinente después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. Lo anterior aplica para bodegas y sedes educativas. Tanto el rechazo como la reposición se debe dejar consignado en el formato establecido por el comitente comprador.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:

Durante el período del 21 al 31 de julio de 2026, la Interventoría reportó 39 Casos de Atención Prioritaria (CAPS) en sedes educativas, despacho en bodega y recorrido en ruta, relacionados principalmente con la cantidad y la calidad de las materias primas, componentes y elementos de aseo. El Comitente Vendedor allegó las respuestas y los soportes requeridos para dar cierre a los hallazgos. En los casos donde no se realizó la subsanación, se informó el trámite de descuento. En la carpeta Obligación No. 8, se evidencian los soportes de reposición de las materias primas, correspondientes al período del 21 al 31 de julio de 2026.

De igual forma, en la carpeta Obligación No. 9, se evidencian los ciclos de menús aprobados por la Entidad, la base con el consolidado de intercambios del período del informe (Ciclo 1); y en la carpeta Obligación No. 18, se observan los soportes de las contramuestras tomadas en las sedes educativas de los municipios del Segmento I; así como, las contramuestras tomadas en la bodega del Comitente Vendedor. Del mismo modo, en la carpeta Obligación No. 24, se observan las remisiones de entrega de alimentos y las remisiones de entrega de los elementos de aseo del período.

CUMPLE

2.9. 9. Dar estricto cumplimiento a los ciclos de menús aprobados y no exceder los intercambios permitidos en el ciclo de menús de cada tipo de complemento, según lo establecido en la resolución 0003/2026. Cualquier necesidad de intercambio debe ser informada a más tardar el día anterior (antes de las 10:00 a.m.) a la fecha de hacerse efectivo en campo, con el objetivo de que sea previamente aprobada por parte de la supervisión o interventoría del programa.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencian algunos hallazgos asociados a intercambios no informados de alimentos y/o menús, durante las verificaciones en bodega, recorrido en ruta y sedes educativas. La interventoría notificó al Comitente Vendedor los hallazgos relacionados con la obligación No. 9, y se allegaron las respuestas y soportes requeridos, dando cierre a los hallazgos.

En la carpeta Obligación No. 9, se evidencian los ciclos de menús aprobados por la Entidad, la base con el consolidado de intercambios del período del informe (Ciclo 1); así como, la autorización de entrega de leche líquida en 303 sedes y de la entrega de fruta para el complemento JM/JT e industrializada.

CUMPLE

2.10. 10. Garantizar la entrega de los elementos de aseo según los elementos, cantidades y frecuencias establecidas para cada modalidad y realizar el registro de las entregas en las correspondientes actas de remisión.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 24, se observan las remisiones de entrega de alimentos y las remisiones de entrega de los elementos de aseo del período.

CUMPLE

2.11. 11. Garantizar el suministro del gas desde el inicio de la ejecución de la negociación y de manera ininterrumpida en la totalidad de sedes. En aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, se debe garantizar la compra de cilindro y suministro permanente. Las rutas de distribución se deben realizar en horario hábil concertado con la Institución.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
El comitente vendedor envió el informe de gas el 21 de agosto de 2026.
Posterior a la revisión de la interventoría se evidenciaron novedades por subsanar por parte del CV, por lo cual esta interventoría envió la primera versión del informe mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2026
El comitente vendedor allegó subsanaciones el 8 de septiembre, no obstante, se evidenciaron novedades por subsanar, por lo cual se remitió informe en V2 el 10 de septiembre de 2026, con el fin de que el CV subsane lo pertinente.
El comitente vendedor allegó subsanaciones los días 15 y 21 de septiembre, posterior a la revisión realizada por esta interventoría, se envió versión final de Gas el mismo 21 de septiembre de 2026.

CUMPLE

2.12. 12. Contar con mínimo 3 (tres) proveedores de por cada uno de los alimentos: Pollo, res, cerdo, queso, leche y derivados lácteos. Estos deben ser utilizados durante la ejecución del contrato, y desde el primer día de ejecución con la información básica de: Nombre del proveedor y datos de contacto. El proveedor deberá realizar el seguimiento a la calidad de los alimentos mediante análisis de laboratorio y demás controles que aseguren el cumplimiento de las condiciones exigidas.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta correspondiente a la Obligación No. 12, se evidencia lo siguiente:

1. Correo de entrega a la Interventoría de la documentación de los tres proveedores de pollo, res, cerdo, queso, leche y derivados lácteos.

2. Correo de aprobación emitido por la Interventoría el 3 de septiembre de 2026, mediante el cual se da cierre al oficio IRC-0036-CUN-26-2, relacionado con la presentación y documentación de los tres proveedores requeridos para cada uno de los alimentos de alto riesgo: pollo, res, cerdo, queso, leche y derivados lácteos.

3. Relación de los proveedores de: Pollo, res, cerdo, queso, leche y derivados lácteos, y link de acceso con las fichas técnicas aprobadas.

CUMPLE

2.13. 13. En caso de requerir cambio de alguno de los proveedores de carne o pollo, se debe solicitar autorización a la supervisión o interventoría, allegando los documentos que aseguren la idoneidad según lo definido por el INVIMA. En caso que se evidencien situaciones que se identifiquen por parte de la supervisión o interventoría que ameriten el cambio de proveedores debidamente soportado, este proceso se deberá efectuar a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 13, se verifica la certificación firmada por el Representante Legal, indicando que entre el 21/07/2026 y el 31/07/2026, se solicitó realizar rotación de proveedores de carne o pollo, por lo cual fue necesario solicitar autorización a la interventoría, y allegar documentación para la evaluación de nuevos proveedores. También, se evidencia la solicitud remitida a la Interventoría, para la evaluación de los proveedores POLLO EXTRA COLOMBIANO y CARNE DE RES Y CERDO (JALV INVERSIONES SAS).

CUMPLE

2.14. 14. En caso de requerirse el cambio de alguno de los alimentos definidos en el marco de la estrategia de alimentación natural, saludable y sostenible, el producto sustituto deberá cumplir con características equivalentes al inicialmente aprobado, en términos de composición de ingredientes, proporciones y aporte nutricional. Así mismo, deberá garantizar un perfil nutricional igual o superior, asegurando que cuente con la misma cantidad o un menor número de

sellos de advertencia, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 del Programa de Alimentación Escolar (PAE).:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el periodo no se reportaron cambios de alimentos definidos en el marco de la estrategia.

NO APLICA

2.15. 15. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas. Igualmente se debe garantizar que los alimentos de alto riesgo en salud pública cumplan con lo definido por el INVIMA y el cumplimiento de las condiciones de calidad mínima requeridas para cada alimento, según las fichas técnicas que se relacionan en el anexo Calidad e Inocuidad de la resolución 0003 de 2026. Para esto debe garantizar las actividades de control y trazabilidad de materias primas en todas las etapas del proceso productivo.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:

Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 15, se evidencia oficio de certificación, con el link donde se pueden consultar las fichas técnicas y los documentos de soporte. Así mismo, se observan los soportes de los controles llevados a cabo en bodega y ruta: recibo, almacenamiento, alistamiento, despacho de las materias primas, ingreso y salida de vehículos y controles de temperatura en ruta.

Respecto a los certificados microbiológicos de alimentos de alto riesgo, en la carpeta Obligación No. 16 se evidencia certificación del Comitente Vendedor y soporte de la Entidad, respecto a la no realización de análisis microbiológicos a los alimentos de alto riesgo ingresados a la bodega, en atención al acuerdo establecido con la Entidad, considerando el corto tiempo disponible para la ejecución. No obstante, se evidencian los certificados de calidad de los alimentos de alto riesgo entregados por los proveedores.

CUMPLE

2.16. 16. Entregar mensualmente a la supervisión o interventoría, conforme a lo establecido en el presente documento, los análisis microbiológicos derivados de la ejecución del plan de muestreo realizado en bodega, sedes educativas y componentes de alto riesgo en salud pública que forman parte de la modalidad Industrializada y la Preparado en Sitio o Caliente Transportada . Los informes, según corresponda deberán detallar claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de toma de muestra, fecha del informe y el concepto del análisis según los parámetros definidos en la normativa vigente y la matriz analizada. Para los componentes de alto riesgo de la RI y las materias primas de la RPS o CCT, el comitente vendedor podrá remitir los análisis realizados por el proveedor como parte del proceso de liberación, siempre que cumplan con los criterios establecidos. En caso de que el proveedor no entregue los análisis requeridos, el comitente vendedor deberá garantizar la realización de los mismos, conforme a lo anterior y los lineamientos definidos en la presente Ficha Técnica de Negociación (FTN).:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:

Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencia lo siguiente en la carpeta de la Obligación No. 16:

El Comitente Vendedor manifiesta que durante el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026, no se realizaron análisis microbiológicos a los alimentos de alto riesgo ingresados a la bodega, en atención al acuerdo establecido con la Entidad, considerando el corto tiempo disponible para la ejecución. Se evidencia como soporte, la certificación expedida por la UT CUNCOL, en la cual se deja constancia de la situación descrita. Adicionalmente, se evidencia soporte de la instrucción emitida por la ETC en correo electrónico del 24 de agosto de 2026. De igual forma, se evidencian los certificados de calidad de los alimentos de alto riesgo entregados por los proveedores.

CUMPLE

2.17. 17. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA, cumpliendo con el manual de atención a Enfermedades Transmitidas por Alimentos del Ministerio de Salud y el numeral 6. “GENERACIÓN DE ALERTAS Y ACCIONES DE MEJORA” del anexo técnico calidad e inocuidad de la resolución 0003 de 2026.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta de la Obligación No. 17, el Comitente Vendedor adjunta certificación emitida por la Representante Legal de la UT CUNCOL, mediante la cual manifiesta que durante el periodo evaluado no se presentaron notificaciones relacionadas con ETA.

CUMPLE

2.18. 18. Realizar de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Salud Pública del Departamento y el numeral 4.2 “Toma de Muestras y Contramuestras” del anexo técnico calidad e inocuidad de la resolución 0003 de 2026, la toma de contramuestras de cada una de los alimentos preparados tanto del complemento tipo almuerzo como del tipo AM/PM, las cuales; deberán disponerse de forma individual en las bolsas de cierre hermético, rotularse con la fecha y hora de toma de la muestra y el nombre del alimento preparado, almacenarse en refrigeración y mantenerse en custodia por 72 horas. Una vez finalizado dicho período de custodia, deberán ser descartadas por el personal manipulador de alimentos. Nota: Las bolsas de contramuestra se deberán enviar aisladas de los elementos de aseo.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 18, se observan los soportes de las contramuestras tomadas en las sedes educativas de los municipios del Segmento I; así como, las contramuestras

tomadas en la bodega del Comitente Vendedor. Por otra parte, en la carpeta Obligación No. 24, se observan las remisiones de entrega de alimentos y las remisiones de entrega de los elementos de aseo del período.

CUMPLE

2.19. 19. Permitir el ingreso de la entidad territorial de salud, supervisión, interventoría, UApA, INVIMA, organismos de control a las Bodegas y/o Comedores y atender las visitas de seguimiento o para realizar la toma de muestras para el análisis microbiológico de alimentos o los requerimientos o informes que requieran estas entidades. En caso de visitas de los organismos de salud enviar las correspondientes actas de IVC a la supervisión o interventoría e informar de manera inmediata si fueron objeto de alguna medida sanitaria.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 19, se observa el acta de visita de la supervisión, los soportes de las visitas de la interventoría en sedes y en bodega; así como, las actas de visita de inspección sanitaria de la Entidad Territorial de Salud a los comedores escolares, con el respectivo soporte de notificación a la Interventoría y Entidad. También, se evidencia el oficio de certificación firmado por la Representante Legal del Comitente Vendedor.

Financiera: Se realizó visita administrativa el 31 de julio 2026, donde se dio cumplimiento a lo solicitado por interventoría, adicionalmente, se evidenció cargue del acta levantada en visita.

Técnica: CUMPLE

Financiera: CUMPLE

2.20. 20. Publicar en un lugar visible y en la totalidad de establecimientos educativos el ciclo de menús según la modalidad definida, el horario de servicio y el formato de visibilidad de información general del PAE con las especificaciones de tamaño, papel y diseño definidas por la UApA. Este requisito debe ser cumplido a cabalidad a los quince (15) días calendario contados a partir del inicio de la negociación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, el Comitente Vendedor se encuentra en tiempos de aprobación y distribución, para entregar los documentos en las sedes educativas, correspondientes a: ciclos de menús, horarios de entrega y formato de visibilidad de información general del PAE. Se realizará seguimiento a la entrega de la documentación en el informe del 1 al 31 de agosto.

CUMPLE

2.21. 21. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, incluyendo avisos alusivos a Buenas Prácticas de Manufactura.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencia en la carpeta de la Obligación No. 21, la certificación del Representante Legal y los soportes de solicitud del Comitente Vendedor y aprobación de la Entidad, para entregar en las sedes educativas, los avisos de señalización y los letreros alusivos a las BPM, máximo el 18 de agosto de 2026.

CUMPLE

2.22. 22. Utilizar los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - UApA y la Secretaría de Educación de Cundinamarca durante la ejecución de la negociación y mantener la imagen institucional de la Secretaría de Educación, del Ministerio de Educación Nacional - UApA, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se generen con ocasión de la ejecución de la negociación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica y Financiera: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta Obligación No. 22, y se evidencian los formatos aprobados por la Entidad, y los correos de aprobación de los mismos. Del mismo modo, se observa el oficio de certificación firmado por la Representante Legal del Comitente Vendedor.

Técnica: CUMPLE
Financiera: CUMPLE

2.23. 23. Contar con los vehículos necesarios para el transporte de la materia prima e insumos de aseo que cumplan con las normas establecidas para dicho transporte, específicamente los requisitos de la Resolución 2505 de 2004, Resolución 2674 de 2013 y contar con la documentación requerida. El listado de vehículos utilizados para de la negociación, debe ser entregado al supervisor o interventor 5 días hábiles posteriores a la adjudicación y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y debe reportar la siguiente información: Listado de vehículos, con nombres de conductores y allegar copia de los documentos requeridos por la normatividad vigente para transporte de alimentos y los relacionados en el presente documento. Así mismo se deben reportar los datos de los transportes veredales utilizados para la logística de entrega de materias primas e insumos a sedes.:

23. OBLIGACIÓN No. 23:
Contar con los vehículos necesarios para el transporte de la materia prima e insumos de aseo que cumplan con las normas establecidas para dicho transporte, específicamente los requisitos de la Resolución 2505 de 2004, Resolución 2674 de 2013 y contar con la documentación requerida. El listado de vehículos utilizados para de la negociación, debe ser entregado al supervisor o interventor 5 días hábiles posteriores a la adjudicación y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y debe reportar la siguiente información: Listado de vehículos, con nombres de conductores y allegar copia de los documentos requeridos por la normatividad vigente para transporte de alimentos y los relacionados en el

presente documento. Así mismo se deben reportar los datos de los transportes veredales utilizados para la logística de entrega de materias primas e insumos a sedes.

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencia en la carpeta Obligación No. 23, la relación de los vehículos (1 vehículo de aseo, 15 vehículos de carga seca y 10 vehículos con refrigeración), de la empresa Jomini, junto con los documentos de los vehículos y del personal transportador. También, se observa la documentación de los transportes veredales.

Financiera: El comitente vendedor envió el informe de transporte el 21 de agosto de 2026.
Posterior a la revisión de la interventoría se evidenciaron novedades por subsanar por parte del CV, por lo cual esta interventoría envió la primera versión del informe mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2026.
El comitente vendedor allegó subsanaciones el 3 de septiembre, no obstante, se evidenciaron novedades por subsanar, por lo cual se remitió informe en V2 el 14 de septiembre de 2026, con el fin de que el CV subsane lo pertinente.
El comitente vendedor allegó subsanaciones el día 16 de septiembre, posterior a la revisión realizada por esta interventoría, se envió versión final de transportes el 18 de septiembre de 2026.

Técnica: CUMPLE
Financiera: CUMPLE

2.24. 24. Efectuar el registro de los complementos alimentarios entregados a titulares de derecho atendidos por cada sede educativa, en los formatos establecidos por la entidad compradora. Este documento debe permanecer en la sede desde el primer día de inicio de suministro para diligenciamiento por parte de la institución y se retirará de la sede o rectoría posterior a la finalización de prestación del servicio del periodo a facturar. Para ello mensualmente el proponente debe entregar las planillas de entrega de complementos alimentarios y certificaciones de rectores, digitalizadas organizadas conforme las características que socialice el comitente comprador al inicio de la negociación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Después de llevar a cabo por parte de la interventoría el proceso de revisión y validación documental de la información radicada el día 18 de agosto de 2026, se envió el primer informe de raciones el 28 de agosto con las novedades evidenciadas, con el fin de que el CV envíe las subsanaciones correspondientes.
El comitente vendedor allegó subsanaciones el 3 de septiembre, posterior a la revisión realizada por esta interventoría, se envió versión final el 9 de septiembre de 2026.

CUMPLE

2.25. 25. Entregar a la supervisión y/o Interventoría, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, todos los documentos e informes requeridos en la forma de pago para cada mes y en la liquidación. Los informes se deberán presentar en la estructura que defina la supervisión o interventoría, cuyo formato será entregado al inicio de la negociación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
El 25 de septiembre de 2026 el comitente vendedor realizó el cargue de los documentos requeridos para el primer pago correspondiente al 96,06%.

Los soportes de pago se encuentran cargados y fueron validados en la carpeta de requisito de pago, los cuales están acorde.

CUMPLE

2.26. 26. Garantizar las compras públicas a pequeños productores de la agricultura familiar y campesina, en un porcentaje equivalente mínimo al 30% del recurso destinado a materia prima según lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y su decreto reglamentario 248 de 2021. Estas compras corresponderá a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, y anexar los soportes requeridos en la forma de pago. Se deberá tener en cuenta el desarrollo de estrategias para el pagos deberán realizarse de manera oportuna por periodo ejecutado, de tal manera que los impactos financieros que puedan derivarse de las formas de pago utilizadas por los compradores debe proteger en todo caso los flujos de fondos de los pequeños productores locales agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria – ACFEC y sus organizaciones en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021, con los soportes respectivos contables y/o de pagos, que permitan validar los acuerdos financieros, así como todas las acciones de carácter documental y administrativo que garanticen la validez y actualización respectiva en el registro de los pequeños productores dispuesto para tal fin por la entidad.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
El comitente vendedor envió el informe de compras y compras locales el 21 de agosto de 2026.
Posterior a la revisión de la interventoría se evidenciaron novedades por subsanar por parte del CV, por lo cual esta interventoría envió la primera versión del informe mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2026.
El CV envió subsanaciones el 7 de septiembre de 2026, no obstante, se evidenciaron novedades por subsanar, por lo cual se remitió informe en V2 el 10 de septiembre de 2026, con el fin de que el CV subsane lo pertinente.
Posteriormente, el CV allegó subsanaciones el 10 de septiembre de 2026, lo cual permitió dar cierre a las novedades y envío del informe en versión final por esta interventoría el mismo 10 de septiembre de 2026.

El CV cumplió con el 33.16% de compras locales frente a las compras de materia prima.

CUMPLE

2.27. 27. Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los requerimientos

y/o solicitudes realizados por los entes de control, Interventoría, Supervisión, UApA y demás actores que participen en el PAE. Para el caso de los requerimientos emitidos a partir de las PQRS, la respuesta debe ser máximo a los tres (3) días hábiles desde el recibo de los mismos, con análisis de causas y soportes de las acciones correctivas que permitan cerrar la no conformidad con soluciones efectivas.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta Obligación No. 27, y se evidencian los soportes de las respuestas dadas a los requerimientos de los CAPS y HNC (sedes, bodega y rutas). La relación de los requerimientos enviados por la Interventoría, se encuentra en el anexo del informe ejecutivo, ubicado en la carpeta del Requisito No. 5.

MICRO: durante el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026, no se remitieron comunicados al Comitente Vendedor relacionados con la programación o ejecución de muestreos microbiológicos.

PQRS: Durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026, el Comitente Vendedor presentó el consolidado de las PQRS, junto con sus respectivos soportes documentales. Del mismo modo, se evidenció la entrega de los anexos correspondientes al informe ejecutivo de julio (ANEXO INF_EJEC_JULIO), en formatos Excel y Word, los cuales contienen la información requerida.

Financiera: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta Obligación No. 27, y se evidencian los soportes de las respuestas dadas a los requerimientos financieros. La relación de los requerimientos enviados por la Interventoría, se encuentra en el anexo del informe ejecutivo, ubicado en la carpeta del Requisito No. 5.

Técnica: CUMPLE
MICRO: CUMPLE
PQRS: CUMPLE
Jurídica: CUMPLE
Financiera: CUMPLE

2.28. 28. De conformidad con lo dispuesto en ley la LEY 1918 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, el comitente vendedor deberá realizar previo a la contratación de todo el personal vinculado al proyecto los cuales son (administrativo, supervisores municipales y personal manipulador), verificación del mismo para garantizar que las personas que sean contratadas NO se encuentren reportados en el certificado de delitos sexuales. Para el efecto, el comitente en la ejecución de la negociación deberá solicitar el certificado a favor de DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACION, NIT 899999114-0 y tener a disposición de cada carpeta, el correspondiente certificado.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Se evidencia certificado firmado por la representante legal donde informa que validó que todo el personal contratado para la operación, no se encuentre reportado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Así mismo, se evidenció las certificaciones del personal mínimo requerido y el personal manipulador de alimentos.

CUMPLE

2.29. 29. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones contenidas en la resolución 0003 de 2026 y garantizar su contratación dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral. Nota 1: Informar a la entidad los cambios de personal administrativo presentado (habilitante), con la debida justificación y asegurar que éstos cumplan con el perfil requerido en el presente documento. Estos cambios se deben informar de manera inmediata y se deben presentar las hojas de vida a la entidad para la respectiva aprobación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 29, se verifican los documentos del personal mínimo requerido (operarios y supervisores): certificados médicos y certificados de capacitación en BPM.

Financiera: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 29, se verificaron los documentos de contratación del personal mínimo requerido (administrativo, operarios y supervisores)

Técnica: CUMPLE

Financiera: CUMPLE

2.30. 30. Presentar mensualmente el informe de avance de las actividades desarrolladas por el talento humano responsable (chef y profesional en nutrición), en el marco de la implementación de la estrategia de alimentación natural, saludable y sostenible, evidenciando las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y oportunidades de mejora, conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
De acuerdo con la reunión dada el 30 de julio de 2026 y a que esta obligación se encuentra en etapa de planeación, la Entidad Territorial estableció que las obligaciones definidas en el marco alcance de "Nutrición" estaran sujetas a verificación para siguientes periodos. En consecuencia, hasta que culmine dicha etapa, para el periodo 21 y el 31 de julio de 2026 no se solicitarán entregables.

NO APLICA

2.31. 31. Realizar en el primer mes de ejecución la socialización con el personal manipulador de alimentos de la forma de contratación y salario a devengar, actividad que debe soportarse a través de actas de reunión debidamente firmadas. Estas actas deben entregarse de manera física a la supervisión e interventoría. Parágrafo 1. El comitente vendedor deberá durante la fase de alistamiento y en mesa con la entidad, proponer el valor a reconocer al personal manipulador.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
El CV radicó en físico y cargo al drive las actas de socialización debidamente firmadas por el personal manipulador de alimentos, donde se evidenció la forma de contratación y el salario a devengar de cada una.

CUMPLE

2.32. 32. Garantizar que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia. parágrafo: Se aclara que el Comitente vendedor deberá definir dentro de la nómina, cuales personas corresponden a madres o padres de familia de los titulares de derecho y anexar copia digital del documento del estudiante.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Acorde con la revisión de la nómina del 21 al 31 de julio de 2026 y de acuerdo con el porcentaje que establece la obligación el operador presenta 304 ecónomas con su documentación referente a la obligación lo que representa un 20,37%, por ende, se cumple con el porcentaje establecido del 20%.

CUMPLE

2.33. 33. Garantizar que el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución de la negociación se efectuará a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que ejecuten contratos estatales. Nota: Para el cumplimiento de esta obligación se deberá presentar mensualmente el certificado expedido por el revisor fiscal, sin embargo, si se llegare a requerir se solicitarán los documentos soportes por parte de la supervisión o interventoría.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Se evidenció certificado del representante legal para Garantizar que el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato se efectuará a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que ejecuten contratos estatales.

Adicionalmente, el comitente vendedor allegó certificados de Sisbén donde se evidencia pobreza extrema

CUMPLE

2.34. 34. Presentar y dar cumplimiento al plan de capacitación presentado al inicio de la ejecución, en términos de temática, duración, periodicidad y soportes.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta de la Obligación No. 34, se evidencia el cronograma de capacitación al personal de sedes, bodega y de transporte; así como, las actas de capacitación al personal, los registros fotográficos y las presentaciones que lo soportan, dando cumplimiento a la obligación. De igual forma, se evidencia oficio, donde el Comitente Vendedor certifica que para el periodo comprendido entre el 21 de julio al 31 de julio del 2026 y tal como se evidencia en los soportes adjuntos, se dictó la capacitación dirigida al personal manipulador de las diferentes sedes educativas, correspondientes a los municipios de: CÁQUEZA, GUATAVITA, SUESCA y UBAQUE, sin embargo, con una duración que se encuentra por debajo de la establecida en el cronograma del plan de capacitación (4 horas), por lo que el Comitente Vendedor se compromete a completar el tiempo faltante en la capacitación proyectada para el mes de septiembre.

CUMPLE

2.35. 35. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 0003 de 2026). Copia de los documentos de aptitud del personal debe permanecer para su consulta en la sede administrativa del Comitente vendedor de manera digital y en cada institución educativa de manera física o digital, a partir de los 15 días hábiles de haber dado inicio a la ejecución de la negociación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta de la Obligación No. 35, se evidencian los documentos de los manipuladores en sedes educativas (en total, 1491 manipuladores): certificados médicos y certificados de capacitación en BPM.

Financiera: El comitente vendedor realizó el cargue y la radicación de los documentos del personal manipulador contratado en el mes de julio 2026.

Técnica: CUMPLE

Financiera: CUMPLE

2.36. 36. Entregar dos (2) dotaciones a todo el personal manipulador de alimentos conforme al plazo establecido en el presente documento. Para la modalidad de Preparado en Sitio (RPS), la dotación deberá estar conformada por: Pantalón, blusa, delantal plástico, zapatos cerrados y gorro. Para el personal en las modalidades de Ración Industrializada (RI) y Comida Caliente Transportada (CCT), la dotación deberá estar conformada por: pantalón, blusa, zapatos cerrados y gorro.

Todos estos elementos deben ser de color blanco con el logo del Comitente vendedor, la UApA y Gobernación de Cundinamarca. Esta obligación deberá soportarse mediante actas firmadas por la totalidad del personal manipulador de alimentos, en las que conste la entrega de la dotación, con la descripción de cada uno de los elementos por ecónoma.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidenciaron algunos hallazgos asociados al uso de la dotación del personal manipulador, durante las verificaciones realizadas en sedes educativas, bodega y recorrido en ruta. La interventoría notificó al Comitente Vendedor, los hallazgos relacionados con la obligación No. 36, y se allegaron las respuestas y los soportes requeridos para dar cierre a los hallazgos.

Financiera: Se validaron las actas de entrega de dotación al personal manipulador de alimentos contratado en el periodo del 21 al 31 de julio de 2026. Por lo cual, se da aval al cumplimiento de la obligación.

Técnica: CUMPLE

Financiera: CUMPLE

2.37. 37. Asistir y participar en: 1) las reuniones de los Comités Técnicos programados por la Secretaría de Educación o Interventoría y presentar avance frente a las no conformidades, las acciones correctivas y planes de mejora 2) capacitaciones que le sean convocadas por el comitente comprador que se requieran para el funcionamiento del Programa, previa solicitud y convocatoria por parte de la Secretaría de Educación Departamental 3) Mesas públicas y Comités de Alimentación Escolar y frente a los aspectos que se identifiquen y afecten el funcionamiento del programa, presentar las acciones necesarias para el mejoramiento en la ejecución.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica y Financiera: durante el período del 21 al 31 de julio de 2026, el Comitente Vendedor asistió y participó en un (1) comité técnico de seguimiento programado por la Secretaría de Educación e Interventoría. En la carpeta Obligación No. 37, se evidencia el acta correspondiente, la cual soporta el cumplimiento de la obligación.

PQRS: durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026, el Comitente Vendedor presenta certificación emitida por el Representante Legal, en la cual se indica que no participó en capacitaciones, mesas públicas y/o Comités de Alimentación Escolar. Adicionalmente, se relaciona la reunión realizada el 29 de julio de 2026 en la IED Pbro. Carlos Garavito A., del municipio de Gachancipá, y se anexa el acta correspondiente.

Jurídica: se encuentran los soportes de cumplimiento de la obligación para el periodo del informe

Técnica: CUMPLE
PQRS: CUMPLE
Jurídica: CUMPLE
Financiera: CUMPLE

2.38. 38. El comitente vendedor, en caso de requerirse por la Secretaría de Educación y en común acuerdo, deberá garantizar la prestación del servicio en aquellas medidas transitorias y/o en aquellos escenarios donde se realice la aplicación de los modelos diferenciales que se deriven del Programa de Alimentación Escolar, con la finalidad del efectivo cumplimiento del objeto contractual, sin superar el presupuesto del presente proceso. Para la activación de este servicio, la Entidad deberá notificar con una antelación mínima de diez (10) días calendario, con el fin de garantizar el alistamiento, acopio y logística necesarios para la operación.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica, Financiera y Jurídica: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta Obligación No. 38, y se evidencia certificación, indicando que en el periodo comprendido entre (21/07/2026 al 31/07/2026) no se presentaron ni fueron requeridas medidas transitorias o situaciones que implicaran la activación de modelos diferenciales para la prestación del servicio.

Técnica: CUMPLE
Jurídica: CUMPLE
Financiera: CUMPLE

2.39. 39. Las demás que se deriven de la ejecución de la negociación de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Educación y/o interventoría, que tengan relación con el objeto contractual.:

REVISIÓN INTERVENTORÍA:
Técnica: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta de la Obligación No. 39, y se evidencia la certificación de la Representante Legal, con el cumplimiento de la obligación. Adicionalmente, se evidencia la certificación de la empresa JOMINI S.A.S, respecto a la disposición de llantas usadas y manejo de residuos peligrosos (RESPEL).

Jurídica: se observa que se dio respuesta a todas las observaciones formuladas, y se subsanó lo pertinente dando cuenta del cumplimiento de las actividades descritas en el informe.

Técnica: CUMPLE
Jurídica: CUMPLE

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

1.Respecto de la radicación de los requisitos exigidos en el contrato para el pago, el día 18 de agosto de 2026 el Comitente Vendedor radicó las certificaciones de raciones y las planillas de registro y control diario de asistencia; tras el respectivo proceso de revisión de la Interventoría y de hacer las subsanaciones respectivas por parte del Comitente Vendedor, este radicó los últimos ajustes a planillas de registro y control diario de asistencia y certificados de entrega de raciones a instituciones educativas hasta el 3 de septiembre de 2026. Finalmente, el Comitente Vendedor radicó el día 25 de septiembre de 2026 los documentos finales de soporte de pago del PRIMER PAGO, correspondiente al periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026. Una vez radicados, la Interventoría pudo realizar la correspondiente verificación que permitió revisar y validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

2.Respecto de la radicación de los requisitos exigidos en el contrato para el pago, es preciso hacer énfasis que la cuenta no se tramitó hasta que el Comitente Vendedor contó con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para pago, fecha en la cual fue viable adelantar dicho trámite. Como es de conocimiento de las partes, cualquier demora se entiende atribuida a una causal imputable al Comitente Vendedor.

3.De acuerdo con la Operación No. 103371305, se recomienda al Comitente Vendedor que las subsanaciones realizadas a las observaciones que se alleguen en los tiempos establecidos estén debidamente soportadas y completas para que permitan su validación, con el fin de agilizar el proceso de revisión.

4.Se recomienda al Comitente Vendedor presentar oportunamente la totalidad de documentación establecida en el No.6 de la FICHA TÉCNICA - FORMA DE PAGO de la Operación No.103371305.

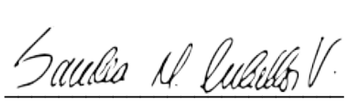
5.Se recomienda al Comitente Vendedor remitir a la Interventoría, con carácter informativo, los ajustes a las garantías adicionales otorgadas a la Gobernación para ejecutar la operación, cuando se deban realizar con ocasión de modificaciones contractuales, suspensiones y/o reinicios de operación, efectividad de garantías, etc.

La información y los anexos del presente informe correspondiente al periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026 se pueden consultar con más detalle en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/0AAEZTkgLTNYEUk9PVA

De conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación de la Operación No. 103371305, específicamente en su numeral 6. FORMA DE PAGO, se evidencia que el Comitente Vendedor UT CUNCOL, dio cumplimiento a los requisitos establecidos para pago, Por lo anterior, se certifica el pago por el 96,06% del PRIMER PAGO, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.542.784.926).

Así las cosas, y teniendo en cuenta la operación del contrato, se puede establecer un avance de ejecución del contrato principal del 9,68% de días de suministro y presupuestal del 8,57% para el Segmento I.



SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ
DIRECTORA INTERVENTORÍA

INFORME DE INTERVENTORIA OPERACIÓN No. 103371305	
Informe 1	*Informe Final*
Periodo del Informe: Del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026	
Fecha en la que se rinde el informe:	*Octubre 5 de 2026*

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN	
Comitente Vendedor	UT CUNCOL
NIT / C.C.	902.085.918-2
Supervisor/Interventor	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ
Cargo	INTERVENTORÍA - DIRECTORA PROYECTO DE INTERVENTORÍA
Objeto del Operación o Convenio	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha adjudicación de la operación No. 103371305	15 de julio de 2026
Fecha inicio de la Operación.	21 de julio de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100081184 del 24/06/2026 SPGR 926 del 24/06/2026
Registro Presupuestal	4700014014 del 21/07/2026
Valor Inicial de la operación o convenio	CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($41.351.998.206).
Valor Total de la operación o Convenio	CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($41.351.998.206).
Plazo de Ejecución Inicial	El plazo de la negociación será contado a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, y previo a la firma del acta de inicio y hasta 93 días del calendario académico sin superar el 31 de diciembre de 2026.Vencimiento de la Oma 31/12/2026
Plazo de Ejecución Final	El plazo de la negociación será contado a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, y previo a la firma del acta de inicio y hasta 93 días del calendario académico sin superar el 31 de diciembre de 2026. Vencimiento de la Oma 31/12/2026
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A
Aseguradora	Seguros del Estado SA
Garantía de Cumplimiento	No. 37-44-101046922 aprobada el 21/07/2026

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	No. 37-40-101031166 aprobada el 21/07/2026

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

La rueda de negociación de la Bolsa Mercantil de Colombia mediante la cual se adjudicó la operación No. 103371305, inició la ejecución contractual el 1 de julio de 2026 para la fase de alistamiento de la operación, y comenzó la entrega de los complementos alimentarios el 21 de julio de 2026 en las instituciones educativas del Segmento I, según la priorización y autorización de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.

La Interventoría - Universidad Nacional de Colombia inició actividades con ocasión de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. SE-CD-CI-491-2026, con inicio a partir del 21 de julio de 2026.

Es importante tener en cuenta para el presente pago las siguientes consideraciones:

El Comitente Vendedor radicó el día 18 de julio de 2026 las certificaciones de raciones y planillas de registro control diario de asistencia, para el suministro comprendido entre el 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026. Dichos soportes fueron revisados por la Interventoría, formulando observaciones con el fin de verificar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales y de los requisitos de pago. Las últimas subsanaciones fueron radicadas por el Comitente Vendedor el día 3 de septiembre de 2026, surtiéndose la revisión respectiva.

Frente al tema de nómina, hasta el 24 de septiembre de 2026 el Comitente Vendedor terminó de radicar las subsanaciones a pagos de la nómina, pagos seguridad social del personal y documentación soporte. La Interventoría llevó a cabo el proceso de revisión de la documentación de la nómina presentada, y el mismo día se envió a la SEC el informe de nómina con las respectivas subsanaciones aplicadas.

La UT CUNCOL, mediante oficio radicado en la Interventoría el 25 de septiembre de 2026, solicitó llevar a cabo el Primer Pago, correspondiente al 96,06% del periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.

En cuanto a los soportes de cumplimiento de las demás obligaciones y los requisitos pactados para pago, el Comitente Vendedor finalizó su entrega y cargue el día 25 de septiembre de 2026 para la correspondiente verificación. La información fue radicada por el comitente vendedor, como se relaciona a continuación:

FECHA RADICACIÓN	ASUNTO
18/08/2026	Radicación de planillas de raciones y certificaciones 49 municipios
18/08/2026	Documentación contratación, exámenes médicos, BPM, carné de BPM manipuladores y RMHR
18/08/2026	Documentos certificados delitos sexuales manipuladores y RMHR
18/08/2026	Actas de entrega de dotación manipuladores y RMHR

FECHA RADICACIÓN	ASUNTO
20/08/2026	Actas de socialización manipuladores de alimentos
21/08/2026	Informe de nómina manipuladores y RMHR
26/08/2026	Informe de seguridad social manipuladores y RMHR
3/09/2026	Subsanaciones planillas de raciones y certificaciones 49 municipios
11/09/2026	Subsanaciones de nómina manipuladores y RMHR
18/09/2026	Subsanaciones actas de socialización manipuladores
25/09/2026	Solicitud de pago cuenta No. 1 correspondiente al periodo a facturar del 21 al 31 de julio de 2026.
28/09/2026	Documentos para trámite de la primera cuenta, correspondiente al 96.06% del 21 al 31 de julio de 2026.

A continuación, se relacionan los requisitos para pago cuyos soportes fueron remitidos por el Comitente Vendedor UT CUNCOL, en desarrollo de la Operación No. 103371305 entre el 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, y fueron revisados por la Interventoría:

1. Relación de cobro con detalle de cantidades y valor cobrado (orden de servicio).
2. Factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley sin tachones ni enmendaduras, validada por la DIAN y autorización numeración factura.
3. Certificación del revisor fiscal o representante legal en original del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado al programa, con los soportes de los respectivos pagos y de los integrantes de la Unión Temporal. En los casos que por la modalidad de contratación o vinculación del personal y/o norma especial, no le sea exigible al Comitente Vendedor acreditar el pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, deberá certificarlo justificando por qué no le es exigible hacer conforme a lo normado.
4. Recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio, por cada periodo cobrado. Oficio del Comitente Vendedor solicitando se autorice pago parcial, en los casos que se requiera.
5. Informe ejecutivo (físico y digital) matriz de obligaciones contractuales (digital) en la estructura definida por la supervisión sobre la prestación del servicio del Comitente Vendedor (formato establecido por el comitente comprador), debidamente firmado por el representante legal del Comitente Vendedor, con los respectivos soportes.
NOTA: En la Etapa de Alistamiento la Secretaría de Educación realizará Comité con cada uno de los comitentes compradores para socializar la forma en que debe certificarse cada una de las obligaciones contractuales.
6. Archivo en formato Excel que detalle la entrega de las raciones alimentarias por cada titular de derecho, en donde se relacionen las cantidades y valores de entrega por municipio, Institución educativa y sede y tipo de complemento.

7. Archivo en formato Excel y PDF con la relación de todo el personal administrativo, de bodega y personal manipulador de alimentos, vinculado en la ejecución de la negociación firmados por el representante legal, hojas de vida y contratos con sus respectivos soportes.
8. Nómina en formato Excel según estructura que defina la Supervisión o Interventoría y soportes de pago de servicios prestados por ecónomas y transportadores, personal de bodega y personal administrativo en donde se evidencie que el Comitente Vendedor pagó todos los servicios prestados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar de Cundinamarca. Para el último pago se deben presentar los soportes en donde constate que no se adeudan pago al personal antes mencionado, el informe debe venir firmado por el representante legal.
9. Documento en Excel con la relación de todos los proveedores de materias primas y valor comprado a cada proveedor de alimentos, gas, transportadores, insumos aseo y dotación, con razón social, NIT, representante legal, teléfono, de contacto, se debe presentar cada mes de suministro.
10. Copia de los respectivos soportes de pago y paz y salvos originales firmados por cada proveedor de: gas (facturas mensuales para el último pago paz y salvos), insumos aseo y dotación, los paz y salvos deberán tener (identificando la razón social, NIT, nombre del representante legal, teléfono de contacto, valor pagado y firma de cada una de las partes), de lo que se generó en el periodo inmediatamente anterior. (Aplica a partir del segundo mes cobrado.)
11. Relación de compras públicas a pequeños productores, efectuadas durante el periodo, con sus respectivos soportes, equivalentes mínimo al 30% del valor correspondiente a las materias primas necesarias para los complementos, las cuales deben corresponder a la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, necesarios para la negociación del PAE – del comisionista comprador Cundinamarca, en el formato establecido por la UApA. (A partir del segundo mes cobrado. La relación debe venir firmada por el representante legal y presentada de manera física y digital.
12. Factura de compra de la dotación entregada a las ecónomas en la que se relacione el número de dotación y todos los elementos que se entregaron, esta condición aplica para el segundo pago según lo establecido en la negociación. Esta factura deberá cumplir con los requerimientos de ley.
13. Original de las Certificaciones de los rectores y registros de control diario de asistencia de las entregas de las raciones alimentarias efectivamente entregadas en las sedes educativas durante el periodo reportado, firmadas por el rector o su delegado de cada una de las Instituciones Educativas en Original según formato de la UApA las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad en tinta indeleble y no debe tener errores, ni tachones y/o enmendaduras. (Tener en cuenta lo referido para los pagos parciales).
14. Acta de Descuentos y valores de no pagos, debidamente firmada por las partes (Comitente Vendedor/supervisión o interventoría) en donde se detalle y discrimine el valor y concepto de los descuentos de las visitas técnicas, CAPS, y de las PQRS o valores no pagos, del mes anterior a la facturación que se va a presentar (La entidad no procederá con los pagos, hasta tanto no se realice el proceso de conciliación. Se tendrá en cuenta a partir del segundo pago).
15. USB con todos los documentos requisitos para pago con sus respectivos soportes, este debe traer índice de contenido.
16. Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del revisor y Certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar,

Fotocopia de la cédula del representante legal, documentos de conformación del Comitente Vendedor (para todos los pagos).
17. Certificación Cuenta Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
18. Formatos SUE debidamente diligenciados (para todos los pagos).
19. Copia del RUT del Comitente Vendedor.

Avance de las obligaciones específicas del contratista para el periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026:

A continuación, se presenta la matriz de obligaciones contractuales donde se detallan los productos y soportes entregados por el Comitente Vendedor UT CUNCOL, como evidencia del cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Operación No. 103371305:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Presentar un plan de rutas detallado, que especifique los días de entrega para cada una de las modalidades: Ración Industrializada (RI) y Ración para Preparar en Sitio (RPS) y canasta PAE en casa para los casos que aplique, así como de los elementos de aseo y el suministro del gas, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la distribución, incluyendo la totalidad de sedes y municipios en los formatos establecidos por el comisionista comprador. Las rutas de distribución se deben realizar en horario hábil concertado con la Institución Educativa. Parágrafo 1. El plan de rutas debe estar diseñado para la entrega de los complementos alimentarios para máximo 5 días. Parágrafo 2. El comitente vendedor deberá realizar la entrega mensual a la supervisión y/o interventoría de las remisiones de elementos de aseo y alimentos.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se observa en la carpeta Obligación No. 1, el plan de rutas de alimentos, insumos de aseo y gas, aprobado; así como, el oficio de aprobación por parte de la interventoría (IRC-0007-CUN-26-2), con fecha del 27 de julio de 2026. Por otra parte, en la carpeta Obligación No. 24, se observan las remisiones de entrega de alimentos y las remisiones de entrega de los elementos de aseo del período.	CUMPLE
2	Entregar, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, los documentos de los planes y programas de planeación o alistamiento de la negociación definidos en la FTN. En el caso de los formatos de control específicos de los programas del plan de saneamiento, los habladores de procedimientos de limpieza y desinfección, así como las tablas de concentración de los desinfectantes, deberán estar disponibles en todas las sedes educativas desde el primer día de ejecución de la negociación.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 2, se evidencia el soporte de la entrega del plan de alistamiento a la Entidad y a la Interventoría; así como, las actas de entrega en las sedes educativas de los habladores de los procedimientos de limpieza y desinfección, y de las tablas de concentración de los desinfectantes. De igual forma, se observan los formatos del PSB en bodega y en las sedes educativas de los 49 municipios que conforman el segmento I.	CUMPLE
3	Ejecutar las acciones preventivas para el control de vectores y aplicar métodos químicos en caso de evidenciar infestaciones que puedan afectar la inocuidad de los	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 3, se evidencia el cronograma de control de plagas en la bodega principal y en las bodegas satélites. También, se	CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
	alimentos, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la Autoridad sanitaria competente.	observa el Certificado de Servicio No. 1 expedido por la empresa Fumicaceres, de los servicios prestados en la bodega principal del Comitente Vendedor, para el manejo integrado de plagas y control de roedores, con fecha de visita el 31 de julio de 2026. Para el caso de sedes educativas, durante el período del presente informe se reportó un CAP por presencia de plagas en el municipio de Cogua. El Comitente Vendedor adjunta el soporte de la aplicación de métodos químicos. De igual forma, en sedes se ejecutan las acciones preventivas para el control de vectores, lo cual queda registrado en los formatos del PSB, que se evidencian en la carpeta Obligación No. 2.	
4	Ejecutar el programa de calidad y control microbiológico de materias primas y alimentos que garantice el cumplimiento de atributos como cantidad, oportunidad, calidad e inocuidad e incluya la evaluación periódica de proveedores, lo cual se deberá reportar en el informe mensual.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencia lo siguiente en la carpeta de la Obligación No. 4: El Comitente Vendedor presenta el cronograma de muestreo microbiológico, con programación a partir de agosto de 2026, en atención a la indicación de la ETC relacionada con la no ejecución de muestreos durante el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026. Adicionalmente, se evidencia correo enviado por la Entidad, mediante el cual confirma dicha instrucción. Asimismo, adjunta certificación de la UT CUNCOL relacionada con esta situación. De igual forma, presenta el cronograma de evaluación de proveedores, en el cual no se registran actividades programadas para el periodo evaluado, acompañado de la respectiva certificación, emitida por la UT CUNCOL.	CUMPLE
5	Mantener durante la ejecución, la (s) bodega (s) de almacenamiento y embalaje de materias primas y complementos industrializados, de acuerdo a lo descrito en las condiciones técnicas previas, la cual debe contener mínimo las áreas exigidas en las condiciones de participación técnicas y avaladas en el proceso, deben contar con concepto favorable o favorable con requerimiento vigente no superior a un año de la presentación de los documentos expedido por la Autoridad Sanitaria competente. Así mismo, no pueden ser utilizadas con fines diferentes al almacenamiento de alimentos ni se pueden realizar procesos de porcionado ni desposte de carnes o transformación de materias primas. Para certificar esta obligación el comitente vendedor deberá Entregar a la Entidad al inicio de la ejecución y a los primeros cinco (5) días de cada mes, una certificación del mes anterior, firmada por el representante legal, en	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 5, se evidencia el Concepto Higiénico Sanitario de la bodega, expedido por la autoridad sanitaria (INVIMA), en Acta de Visita No. 25-473-3263-26, con fecha del 3 de julio de 2026 y concepto favorable (100%); de igual forma, se verifican las certificaciones de exclusividad de la bodega del inicio de la operación y del mes de julio de 2026.	CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
	la que se declare el uso exclusivo de la bodega para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar de Cundinamarca.		
6	En caso de requerirse por fuerza mayor, la modificación de la bodega aprobada, deberá solicitarse a la entidad autorización con la debida justificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la misma, de acuerdo con lo definido en las condiciones del proceso. El Comitente vendedor no podrá realizar el traslado de áreas de la bodega aprobada a otras bodegas que no hayan sido objeto del proceso de evaluación, sin que medie autorización de la supervisión o interventoría. Una vez aprobada la solicitud por la Entidad y con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos, podrá llevarse a cabo la modificación solicitada, presentando al supervisor o al interventor toda la documentación que acredite esta obligación.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 6, se evidencia oficio, en el cual se certifica que durante el periodo del 21 al 31 de julio de 2026, no se realizó ninguna modificación ni traslado de áreas de la bodega aprobada a otras bodegas, ni se efectuaron solicitudes de autorización ante la Entidad para tal fin.	CUMPLE
7	Informar y entregar la documentación, máximo a los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato a la supervisión o interventoría, listado con identificación municipio, dirección y responsable de las bodegas satélites con las que cuente el comitente vendedor para mejoramiento de su logística, estas deben contar con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimiento no superior a un año.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 7, se evidencian los soportes de entrega a la Entidad y a la Interventoría, de la documentación de las bodegas satélites ubicadas en los municipios de: * Yacopí: acta de inspección sanitaria No. 258850135-26 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas, con fecha del 10 de marzo de 2026, un porcentaje de cumplimiento del 74,5% y concepto Favorable con Requerimientos. * La Palma: acta de inspección sanitaria No. 253940248-25 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas, con fecha del 14 de agosto de 2025, un porcentaje de cumplimiento del 86% y concepto Favorable con requerimientos. Lo anterior, soporta el cumplimiento de la presente obligación.	CUMPLE
8	Realizar la entrega de materias primas según los ciclos de menús aprobados e implementar los controles necesarios que garanticen la entrega de estas en los diferentes establecimientos educativos, cumpliendo con las cantidades requeridas y los gramajes netos a suministrar. El Operador para dichos cálculos debe tener en cuenta la parte comestible de cada alimento, sumado a ello las características, condiciones de madurez, de inocuidad y de calidad exigidas. En los cálculos debe incluirse los ajustes necesarios para	Durante el período del 21 al 31 de julio de 2026, la Interventoría reportó 39 Casos de Atención Prioritaria (CAPS) en sedes educativas, despacho en bodega y recorrido en ruta, relacionados principalmente con la cantidad y la calidad de las materias primas, componentes y elementos de aseo. El Comitente Vendedor allegó las respuestas y los soportes requeridos para dar cierre a los hallazgos. En los casos donde no se realizó la subsanación, se informó el trámite de descuento. En la carpeta Obligación No. 8, se	CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
	garantizar que en el comedor escolar queden las contramuestras acorde a lo establecido en el presente documento en las frecuencias y cantidades requeridas. Así las cosas, mensualmente el operador deberá suministrar a la supervisión o interventoría las remisiones de alimentos, en forma editable y escaneadas. Parágrafo 1: Si se llegan a presentar faltantes o rechazos, se deberán realizar los procesos de reposición en un término no mayor a 24 horas y presentar a la supervisión o interventoría un plan de mejoramiento que responda a los hallazgos realizados de forma coherente y pertinente después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. Lo anterior aplica para bodegas y sedes educativas. Tanto el rechazo como la reposición se debe dejar consignado en el formato establecido por el comitente comprador.	evidencian los soportes de reposición de las materias primas, correspondientes al período del 21 al 31 de julio de 2026. De igual forma, en la carpeta Obligación No. 9, se evidencian los ciclos de menús aprobados por la Entidad, la base con el consolidado de intercambios del período del informe (Ciclo 1); y en la carpeta Obligación No. 18, se observan los soportes de las contramuestras tomadas en las sedes educativas de los municipios del Segmento I; así como, las contramuestras tomadas en la bodega del Comitente Vendedor. Del mismo modo, en la carpeta Obligación No. 24, se observan las remisiones de entrega de alimentos y las remisiones de entrega de los elementos de aseo del período.	
9	Dar estricto cumplimiento a los ciclos de menús aprobados y no exceder los intercambios permitidos en el ciclo de menús de cada tipo de complemento, según lo establecido en la resolución 0003/2026. Cualquier necesidad de intercambio debe ser informada a más tardar el día anterior (antes de las 10:00 a.m.) a la fecha de hacerse efectivo en campo, con el objetivo de que sea previamente aprobada por parte de la supervisión o interventoría del programa.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencian algunos hallazgos asociados a intercambios no informados de alimentos y/o menús, durante las verificaciones en bodega, recorrido en ruta y sedes educativas. La interventoría notificó al Comitente Vendedor los hallazgos relacionados con la obligación No. 9, y se allegaron las respuestas y soportes requeridos, dando cierre a los hallazgos. En la carpeta Obligación No. 9, se evidencian los ciclos de menús aprobados por la Entidad, la base con el consolidado de intercambios del período del informe (Ciclo 1); así como, la autorización de entrega de leche líquida en 303 sedes y de la entrega de fruta para el complemento JM/JT e industrializada.	CUMPLE
10	Garantizar la entrega de los elementos de aseo según los elementos, cantidades y frecuencias establecidas para cada modalidad y realizar el registro de las entregas en las correspondientes actas de remisión.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 24, se observan las remisiones de entrega de alimentos y las remisiones de entrega de los elementos de aseo del período.	CUMPLE
11	Garantizar el suministro del gas desde el inicio de la ejecución de la negociación y de manera ininterrumpida en la totalidad de sedes. En aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, se debe garantizar la compra de cilindro y suministro permanente. Las rutas de distribución se deben realizar en horario hábil concertado con la Institución.	El comitente vendedor envió el informe de gas el 21 de agosto de 2026. Posterior a la revisión de la interventoría se evidenciaron novedades por subsanar por parte del C.V., por lo cual esta interventoría envió la primera versión del informe mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2026 El Comitente Vendedor allegó subsanaciones el 8 de septiembre, no obstante, se evidenciaron novedades por subsanar, por lo cual se remitió informe en V2 el 10 de septiembre de 2026, con el fin de que el C.V., subsane lo pertinente. El Comitente Vendedor allegó subsanaciones los días 15 y 21 de septiembre, posterior a la revisión	CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
		realizada por esta interventoría, se envió versión final de Gas el mismo 21 de septiembre de 2026.	
12	Contar con mínimo 3 (tres) proveedores de por cada uno de los alimentos: Pollo, res, cerdo, queso, leche y derivados lácteos. Estos deben ser utilizados durante la ejecución del contrato, y desde el primer día de ejecución con la información básica de: Nombre del proveedor y datos de contacto. El proveedor deberá realizar el seguimiento a la calidad de los alimentos mediante análisis de laboratorio y demás controles que aseguren el cumplimiento de las condiciones exigidas.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta correspondiente a la Obligación No. 12, se evidencia lo siguiente: 1. Correo de entrega a la Interventoría de la documentación de los tres proveedores de pollo, res, cerdo, queso, leche y derivados lácteos. 2. Correo de aprobación emitido por la Interventoría el 3 de septiembre de 2026, mediante el cual se da cierre al oficio IRC-0036-CUN-26-2, relacionado con la presentación y documentación de los tres proveedores requeridos para cada uno de los alimentos de alto riesgo: pollo, res, cerdo, queso, leche y derivados lácteos. 3. Relación de los proveedores de: Pollo, res, cerdo, queso, leche y derivados lácteos, y link de acceso con las fichas técnicas aprobadas.	CUMPLE
13	En caso de requerir cambio de alguno de los proveedores de carne o pollo, se debe solicitar autorización a la supervisión o interventoría, allegando los documentos que aseguren la idoneidad según lo definido por el INVIMA. En caso que se evidencien situaciones que se identifiquen por parte de la supervisión o interventoría que ameriten el cambio de proveedores debidamente soportado, este proceso se deberá efectuar a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 13, se verifica la certificación firmada por el Representante Legal, indicando que entre el 21/07/2026 y el 31/07/2026, se solicitó realizar rotación de proveedores de carne o pollo, por lo cual fue necesario solicitar autorización a la interventoría, y allegar documentación para la evaluación de nuevos proveedores. También, se evidencia la solicitud remitida a la Interventoría, para la evaluación de los proveedores POLLO EXTRA COLOMBIANO y CARNE DE RES Y CERDO (JALV INVERSIONES SAS).	CUMPLE
14	En caso de requerirse el cambio de alguno de los alimentos definidos en el marco de la estrategia de alimentación natural, saludable y sostenible, el producto sustituto deberá cumplir con características equivalentes al inicialmente aprobado, en términos de composición de ingredientes, proporciones y aporte nutricional. Así mismo, deberá garantizar un perfil nutricional igual o superior, asegurando que cuente con la misma cantidad o un menor número de sellos de advertencia, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Para el periodo no se reportaron cambios de alimentos definidos en el marco de la estrategia.	NO APLICA
15	Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 15, se evidencia oficio de certificación, con el link donde se pueden consultar las fichas técnicas y los documentos de	CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
	técnicas. Igualmente se debe garantizar que los alimentos de alto riesgo en salud pública cumplan con lo definido por el INVIMA y el cumplimiento de las condiciones de calidad mínima requeridas para cada alimento, según las fichas técnicas que se relacionan en el anexo Calidad e Inocuidad de la resolución 0003 de 2026. Para esto debe garantizar las actividades de control y trazabilidad de materias primas en todas las etapas del proceso productivo.	soporte. Así mismo, se observan los soportes de los controles llevados a cabo en bodega y ruta: recibo, almacenamiento, alistamiento, despacho de las materias primas, ingreso y salida de vehículos y controles de temperatura en ruta. Respecto a los certificados microbiológicos de alimentos de alto riesgo, en la carpeta Obligación No. 16 se evidencia certificación del Comitente Vendedor y soporte de la Entidad, respecto a la no realización de análisis microbiológicos a los alimentos de alto riesgo ingresados a la bodega, en atención al acuerdo establecido con la Entidad, considerando el corto tiempo disponible para la ejecución. No obstante, se evidencian los certificados de calidad de los alimentos de alto riesgo entregados por los proveedores.	
16	Entregar mensualmente a la supervisión o interventoría, conforme a lo establecido en el presente documento, los análisis microbiológicos derivados de la ejecución del plan de muestreo realizado en bodega, sedes educativas y componentes de alto riesgo en salud pública que forman parte de la modalidad Industrializada y la Preparado en Sitio o Caliente Transportada . Los informes, según corresponda deberán detallar claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de toma de muestra, fecha del informe y el concepto del análisis según los parámetros definidos en la normativa vigente y la matriz analizada. Para los componentes de alto riesgo de la RI y las materias primas de la RPS o CCT, el comitente vendedor podrá remitir los análisis realizados por el proveedor como parte del proceso de liberación, siempre que cumplan con los criterios establecidos. En caso de que el proveedor no entregue los análisis requeridos, el comitente vendedor deberá garantizar la realización de los mismos, conforme a lo anterior y los lineamientos definidos en la presente Ficha Técnica de Negociación (FTN).	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencia lo siguiente en la carpeta de la Obligación No. 16: El Comitente Vendedor manifiesta que durante el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026, no se realizaron análisis microbiológicos a los alimentos de alto riesgo ingresados a la bodega, en atención al acuerdo establecido con la Entidad, considerando el corto tiempo disponible para la ejecución. Se evidencia como soporte, la certificación expedida por la UT CUNCOL, en la cual se deja constancia de la situación descrita. Adicionalmente, se evidencia soporte de la instrucción emitida por la ETC en correo electrónico del 24 de agosto de 2026. De igual forma, se evidencian los certificados de calidad de los alimentos de alto riesgo entregados por los proveedores.	CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
17	Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA, cumpliendo con el manual de atención a Enfermedades Transmitidas por Alimentos del Ministerio de Salud y el numeral 6. "GENERACIÓN DE ALERTAS Y ACCIONES DE MEJORA" del anexo técnico calidad e inocuidad de la resolución 0003 de 2026.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta de la Obligación No. 17, el Comitente Vendedor adjunta certificación emitida por la Representante Legal de la UT CUNCOL, mediante la cual manifiesta que durante el periodo evaluado no se presentaron notificaciones relacionadas con ETA.	CUMPLE
18	Realizar de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Salud Pública del Departamento y el numeral 4.2 "Toma de Muestras y Contramuestras" del anexo técnico calidad e inocuidad de la resolución 0003 de 2026, la toma de contramuestras de cada una de los alimentos preparados tanto del complemento tipo almuerzo como del tipo CA JM/JT, las cuales; deberán disponerse de forma individual en las bolsas de cierre hermético, rotularse con la fecha y hora de toma de la muestra y el nombre del alimento preparado, almacenarse en refrigeración y mantenerse en custodia por 72 horas. Una vez finalizado dicho período de custodia, deberán ser descartadas por el personal manipulador de alimentos. Nota: Las bolsas de contramuestra se deberán enviar aisladas de los elementos de aseo.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 18, se observan los soportes de las contramuestras tomadas en las sedes educativas de los municipios del Segmento I; así como, las contramuestras tomadas en la bodega del Comitente Vendedor. Por otra parte, en la carpeta Obligación No. 24, se observan las remisiones de entrega de alimentos y las remisiones de entrega de los elementos de aseo del período.	CUMPLE
19	Permitir el ingreso de la entidad territorial de salud, supervisión, interventoría, UApA, INVIMA, organismos de control a las Bodegas y/o Comedores y atender las visitas de seguimiento o para realizar la toma de muestras para el análisis microbiológico de alimentos o los requerimientos o informes que requieran estas entidades. En caso de visitas de los organismos de salud enviar las correspondientes actas de IVC a la supervisión o interventoría e informar de manera inmediata si fueron objeto de alguna medida sanitaria.	**Técnica:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 19, se observa el acta de visita de la supervisión, los soportes de las visitas de la interventoría en sedes y en bodega; así como, las actas de visita de inspección sanitaria de la Entidad Territorial de Salud a los comedores escolares, con el respectivo soporte de notificación a la Interventoría y Entidad. También, se evidencia el oficio de certificación firmado por la Representante Legal del Comitente Vendedor. **Financiera:** Se realizó visita administrativa el 31 de julio 2026, donde se dio cumplimiento a lo solicitado por interventoría, adicionalmente, se evidenció cargue del acta levantada en visita.	Técnica: CUMPLE Financiera: CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
20	Publicar en un lugar visible y en la totalidad de establecimientos educativos el ciclo de menús según la modalidad definida, el horario de servicio y el formato de visibilidad de información general del PAE con las especificaciones de tamaño, papel y diseño definidas por la UApA. Este requisito debe ser cumplido a cabalidad a los quince (15) días calendario contados a partir del inicio de la negociación.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, el Comitente Vendedor se encuentra en tiempos de aprobación y distribución, para entregar los documentos en las sedes educativas, correspondientes a: ciclos de menús, horarios de entrega y formato de visibilidad de información general del PAE. Se realizará seguimiento a la entrega de la documentación en el informe del 1 al 31 de agosto.	CUMPLE
21	Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, incluyendo avisos alusivos a Buenas Prácticas de Manufactura.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencia en la carpeta de la Obligación No. 21, la certificación del Representante Legal y los soportes de solicitud del Comitente Vendedor y aprobación de la Entidad, para entregar en las sedes educativas, los avisos de señalización y los letreros alusivos a las BPM, máximo el 18 de agosto de 2026.	CUMPLE
22	Utilizar los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - UApA y la Secretaría de Educación de Cundinamarca durante la ejecución de la negociación y mantener la imagen institucional de la Secretaría de Educación, del Ministerio de Educación Nacional - UApA, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se generen con ocasión de la ejecución de la negociación.	**Técnica y Financiera:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta Obligación No. 22, y se evidencian los formatos aprobados por la Entidad, y los correos de aprobación de los mismos. Del mismo modo, se observa el oficio de certificación firmado por la Representante Legal del Comitente Vendedor.	Técnica: CUMPLE Financiera: CUMPLE
23	Contar con los vehículos necesarios para el transporte de la materia prima e insumos de aseo que cumplan con las normas establecidas para dicho transporte, específicamente los requisitos de la Resolución 2505 de 2004, Resolución 2674 de 2013 y contar con la documentación requerida. El listado de vehículos utilizados para de la negociación, debe ser entregado al supervisor o interventor 5 días hábiles posteriores a la adjudicación y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y debe reportar la siguiente información: Listado de vehículos, con nombres de conductores y allegar copia de los documentos requeridos por la normatividad vigente para transporte de alimentos y los relacionados en el presente documento. Así mismo se deben reportar los datos de los transportes veredales utilizados para la logística de entrega de materias primas e insumos a sedes	**Técnica:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidencia en la carpeta Obligación No. 23, la relación de los vehículos (1 vehículo de aseo, 15 vehículos de carga seca y 10 vehículos con refrigeración), de la empresa Jomini, junto con los documentos de los vehículos y del personal transportador. También, se observa la documentación de los transportes veredales. **Financiera**: El Comitente Vendedor envió el informe de transporte el 21 de agosto de 2026. Posterior a la revisión de la interventoría se evidenciaron novedades por subsanar por parte del C.V., por lo cual esta interventoría envió la primera versión del informe mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2026. El comitente vendedor allegó subsanaciones el 3 de septiembre, no obstante, se evidenciaron novedades por subsanar, por lo cual se remitió informe en V2 el 14 de septiembre de 2026, con el fin de que el C.V., subsane lo pertinente. El comitente vendedor allegó subsanaciones el día 16 de septiembre, posterior a la revisión realizada por esta interventoría, se envió versión final de transportes el 18 de septiembre de 2026.	Técnica: CUMPLE Financiera: CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
24	Efectuar el registro de los complementos alimentarios entregados a titulares de derecho atendidos por cada sede educativa, en los formatos establecidos por la entidad compradora. Este documento debe permanecer en la sede desde el primer día de inicio de suministro para diligenciamiento por parte de la institución y se retirará de la sede o rectoría posterior a la finalización de prestación del servicio del periodo a facturar. Para ello mensualmente el proponente debe entregar las planillas de entrega de complementos alimentarios y certificaciones de rectores, digitalizadas organizadas conforme las características que socialice el comitente comprador al inicio de la negociación.	Después de llevar a cabo por parte de la interventoría el proceso de revisión y validación documental de la información radicada el día 18 de agosto de 2026, se envió el primer informe de raciones el 28 de agosto con las novedades evidenciadas, con el fin de que el C.V., envíe las subsanaciones correspondientes. El comitente vendedor allegó subsanaciones el 3 de septiembre, posterior a la revisión realizada por esta interventoría, se envió versión final el 9 de septiembre de 2026.	CUMPLE
25	Entregar a la supervisión y/o Interventoría, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, todos los documentos e informes requeridos en la forma de pago para cada mes y en la liquidación. Los informes se deberán presentar en la estructura que defina la supervisión o interventoría, cuyo formato será entregado al inicio de la negociación.	El 25 de septiembre de 2026 el comitente vendedor realizó el cargue de los documentos requeridos para el primer pago correspondiente al 96,06%. Los soportes de pago se encuentran cargados y fueron validados en la carpeta de requisito de pago, los cuales están acorde.	CUMPLE
26	Garantizar las compras públicas a pequeños productores de la agricultura familiar y campesina, en un porcentaje equivalente mínimo al 30% del recurso destinado a materia prima según lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y su decreto reglamentario 248 de 2021. Estas compras corresponderán a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, y anexar los soportes requeridos en la forma de pago. Se deberá tener en cuenta el desarrollo de estrategias para el pagos deberán realizarse de manera oportuna por periodo ejecutado, de tal manera que los impactos financieros que puedan derivarse de las formas de pago utilizadas por los compradores debe proteger en todo caso los flujos de fondos de los pequeños productores locales agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria – ACFEC y sus organizaciones en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021, con los soportes respectivos contables y/o de pagos, que permitan validar los acuerdos financieros, así como todas las acciones de carácter documental y	El comitente vendedor envió el informe de compras y compras locales el 21 de agosto de 2026. Posterior a la revisión de la interventoría se evidenciaron novedades por subsanar por parte del C.V., por lo cual esta interventoría envió la primera versión del informe mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2026. El C.V., envió subsanaciones el 7 de septiembre de 2026, no obstante, se evidenciaron novedades por subsanar, por lo cual se remitió informe en V2 el 10 de septiembre de 2026, con el fin de que el C.V., subsane lo pertinente. Posteriormente, el C.V., allegó subsanaciones el 10 de septiembre de 2026, lo cual permitió dar cierre a las novedades y envío del informe en versión final por esta interventoría el mismo 10 de septiembre de 2026. El C.V., cumplió con el 33.16% de compras locales frente a las compras de materia prima.	CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
	administrativo que garanticen la validez y actualización respectiva en el registro de los pequeños productores dispuesto para tal fin por la entidad.		
27	Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los requerimientos y/o solicitudes realizadas por los entes de control, Interventoría, Supervisión, UApA y demás actores que participen en el PAE. Para el caso de los requerimientos emitidos a partir de las PQRS, la respuesta debe ser máximo a los tres (3) días hábiles desde el recibo de los mismos, con análisis de causas y soportes de las acciones correctivas que permitan cerrar la no conformidad con soluciones efectivas.	**Técnica:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta Obligación No. 27, y se evidencian los soportes de las respuestas dadas a los requerimientos de los CAPS y HNC (sedes, bodega y rutas). La relación de los requerimientos enviados por la Interventoría, se encuentra en el anexo del informe ejecutivo, ubicado en la carpeta del Requisito No. 5. **MICRO:** durante el periodo comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026, no se remitieron comunicados al Comitente Vendedor relacionados con la programación o ejecución de muestreos microbiológicos. **PQRS:** Durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026, el Comitente Vendedor presentó el consolidado de las PQRS, junto con sus respectivos soportes documentales. Del mismo modo, se evidenció la entrega de los anexos correspondientes al informe ejecutivo de julio (ANEXO INF_EJEC_JULIO), en formatos Excel y Word, los cuales contienen la información requerida. **Financiera**: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta Obligación No. 27, y se evidencian los soportes de las respuestas dadas a los requerimientos financieros. La relación de los requerimientos enviados por la Interventoría, se encuentra en el anexo del informe ejecutivo, ubicado en la carpeta del Requisito No. 5.	Técnica: CUMPLE MICRO: CUMPLE PQRS: CUMPLE Jurídica: CUMPLE Financiera: CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
28	De conformidad con lo dispuesto en ley la LEY 1918 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, el comitente vendedor deberá realizar previo a la contratación de todo el personal vinculado al proyecto los cuales son (administrativo, supervisores municipales y personal manipulador), verificación del mismo para garantizar que las personas que sean contratadas NO se encuentren reportados en el certificado de delitos sexuales. Para el efecto, el comitente en la ejecución de la negociación deberá solicitar el certificado a favor de DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACION, NIT 899999114-0 y tener a disposición de cada carpeta, el correspondiente certificado.	Se evidencia certificado firmado por la representante legal donde informa que validó que todo el personal contratado para la operación, no se encuentre reportado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Así mismo, se evidenció las certificaciones del personal mínimo requerido y el personal manipulador de alimentos.	CUMPLE
29	Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones contenidas en la resolución 0003 de 2026 y garantizar su contratación dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral. Nota 1: Informar a la entidad los cambios de personal administrativo presentado (habilitante), con la debida justificación y asegurar que éstos cumplan con el perfil requerido en el presente documento. Estos cambios se deben informar de manera inmediata y se deben presentar las hojas de vida a la entidad para la respectiva aprobación.	**Técnica:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 29, se verifican los documentos del personal mínimo requerido (operarios y supervisores): certificados médicos y certificados de capacitación en BPM. **Financiera:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta Obligación No. 29, se verificaron los documentos de contratación del personal mínimo requerido (administrativo, operarios y supervisores)	Técnica: CUMPLE Financiera: CUMPLE
30	Presentar mensualmente el informe de avance de las actividades desarrolladas por el talento humano responsable (chef y profesional en nutrición), en el marco de la implementación de la estrategia de alimentación natural, saludable y sostenible, evidenciando las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y oportunidades de mejora, conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	De acuerdo con la reunión dada el 30 de julio de 2026 y a que esta obligación se encuentra en etapa de planeación, la Entidad Territorial estableció que las obligaciones definidas en el marco alcancen de "Nutrición" estarán sujetas a verificación para siguientes periodos. En consecuencia, hasta que culmine dicha etapa, para el periodo 21 y el 31 de julio de 2026 no se solicitarán entregables.	NO APLICA

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
31	Realizar en el primer mes de ejecución la socialización con el personal manipulador de alimentos de la forma de contratación y salario a devengar, actividad que debe soportarse a través de actas de reunión debidamente firmadas. Estas actas deben entregarse de manera física a la supervisión e interventoría. Parágrafo 1. El comitente vendedor deberá durante la fase de alistamiento y en mesa con la entidad, proponer el valor a reconocer al personal manipulador.	El C.V., radicó en físico y cargo al drive las actas de socialización debidamente firmadas por el personal manipulador de alimentos, donde se evidenció la forma de contratación y el salario a devengar de cada una.	CUMPLE
32	Garantizar que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia. parágrafo: Se aclara que el Comitente vendedor deberá definir dentro de la nómina, cuales personas corresponden a madres o padres de familia de los titulares de derecho y anexar copia digital del documento del estudiante.	Acorde con la revisión de la nómina del 21 al 31 de julio de 2026 y de acuerdo con el porcentaje que establece la obligación el operador presenta 304 ecónomas con su documentación referente a la obligación lo que representa un 20,37%, por ende, se cumple con el porcentaje establecido del 20%.	CUMPLE
33	Garantizar que el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución de la negociación se efectuará a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que ejecuten contratos estatales. Nota: Para el cumplimiento de esta obligación se deberá presentar mensualmente el certificado expedido por el revisor fiscal, sin embargo, si se llegare a requerir se solicitarán los documentos soportes por parte de la supervisión o interventoría.	Se evidenció certificado del representante legal para Garantizar que el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato se efectuará a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que ejecuten contratos estatales. Adicionalmente, el comitente vendedor allegó certificados de Sisbén donde se evidencia pobreza extrema	CUMPLE
34	Presentar y dar cumplimiento al plan de capacitación presentado al inicio de la ejecución, en términos de temática, duración, periodicidad y soportes.	Para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta de la Obligación No. 34, se evidencia el cronograma de capacitación al personal de sedes, bodega y de transporte; así como, las actas de capacitación al personal, los registros fotográficos y las presentaciones que lo soportan, dando cumplimiento a la obligación. De igual forma, se evidencia oficio, donde el Comitente Vendedor certifica que para el periodo comprendido entre el 21 de julio al 31 de julio del 2026 y tal como se evidencia en los soportes adjuntos, se dictó la capacitación dirigida al personal manipulador de las diferentes sedes educativas, correspondientes a los municipios de: CÁQUEZA, GUATAVITA, SUESCA y UBAQUE, sin embargo, con una duración que se encuentra por debajo de la establecida en el cronograma del plan de capacitación (4 horas), por lo que el	CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
		Comitente Vendedor se compromete a completar el tiempo faltante en la capacitación proyectada para el mes de septiembre.	
35	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 0003 de 2026). Copia de los documentos de aptitud del personal debe permanecer para su consulta en la sede administrativa del Comitente vendedor de manera digital y en cada institución educativa de manera física o digital, a partir de los 15 días hábiles de haber dado inicio a la ejecución de la negociación.	**Técnica:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, en la carpeta de la Obligación No. 35, se evidencian los documentos de los manipuladores en sedes educativas (en total, 1491 manipuladores): certificados médicos y certificados de capacitación en BPM. **Financiera**: El comitente vendedor realizó el cargue y la radicación de los documentos del personal manipulador contratado en el mes de julio 2026.	Técnica: CUMPLE Financiera: CUMPLE
36	Entregar dos (2) dotaciones a todo el personal manipulador de alimentos conforme al plazo establecido en el presente documento. Para la modalidad de Preparado en Sitio (RPS), la dotación deberá estar conformada por: Pantalón, blusa, delantal plástico, zapatos cerrados y gorro. Para el personal en las modalidades de Ración Industrializada (RI) y Comida Caliente Transportada (CCT), la dotación deberá estar conformada por: pantalón, blusa, zapatos cerrados y gorro. Todos estos elementos deben ser de color blanco con el logo del Comitente vendedor, la UApA y Gobernación de Cundinamarca. Esta obligación deberá soportarse mediante actas firmadas por la totalidad del personal manipulador de alimentos, en las que conste la entrega de la dotación, con la descripción de cada uno de los elementos por ecónoma.	**Técnica**: para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se evidenciaron algunos hallazgos asociados al uso de la dotación del personal manipulador, durante las verificaciones realizadas en sedes educativas, bodega y recorrido en ruta. La interventoría notificó al Comitente Vendedor, los hallazgos relacionados con la obligación No. 36, y se allegaron las respuestas y los soportes requeridos para dar cierre a los hallazgos. **Financiera**: Se validaron las actas de entrega de dotación al personal manipulador de alimentos contratado en el periodo del 21 al 31 de julio de 2026. Por lo cual, se da aval al cumplimiento de la obligación.	Técnica: CUMPLE Financiera: CUMPLE
37	Asistir y participar en: 1) las reuniones de los Comités Técnicos programados por la Secretaría de Educación o Interventoría y presentar avance frente a las no conformidades, las acciones correctivas y planes de mejora 2) capacitaciones que le sean convocadas por el comitente comprador que se requieran para el funcionamiento del Programa, previa solicitud y convocatoria por parte de la Secretaría de Educación Departamental 3) Mesas públicas y Comités de Alimentación Escolar y frente a los aspectos que se identifiquen y afecten el	**Técnica y Financiera**: durante el período del 21 al 31 de julio de 2026, el Comitente Vendedor asistió y participó en un (1) comité técnico de seguimiento programado por la Secretaría de Educación e Interventoría. En la carpeta Obligación No. 37, se evidencia el acta correspondiente, la cual soporta el cumplimiento de la obligación. **PQRS:** durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2026, el Comitente Vendedor presenta certificación emitida por el Representante Legal, en la cual se indica que no	Técnica: CUMPLE PQRS: CUMPLE Jurídica: CUMPLE Financiera: CUMPLE

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO (Operación No. 103371305)	REVISIÓN INTERVENTORÍA	CUMPLE/NO CUMPLE
	funcionamiento del programa, presentar las acciones necesarias para el mejoramiento en la ejecución.	participó en capacitaciones, mesas públicas y/o Comités de Alimentación Escolar. Adicionalmente, se relaciona la reunión realizada el 29 de julio de 2026 en la IED Pbro. Carlos Garavito A., del municipio de Gachancipá, y se anexa el acta correspondiente. **Jurídica:** se encuentran los soportes de cumplimiento de la obligación para el periodo del informe	
38	El comitente vendedor, en caso de requerirse por la Secretaría de Educación y en común acuerdo, deberá garantizar la prestación del servicio en aquellas medidas transitorias y/o en aquellos escenarios donde se realice la aplicación de los modelos diferenciales que se deriven del Programa de Alimentación Escolar, con la finalidad del efectivo cumplimiento del objeto contractual, sin superar el presupuesto del presente proceso. Para la activación de este servicio, la Entidad deberá notificar con una antelación mínima de diez (10) días calendario, con el fin de garantizar el alistamiento, acopio y logística necesarios para la operación.	**Técnica, Financiera y Jurídica:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta Obligación No. 38, y se evidencia certificación, indicando que en el periodo comprendido entre (21/07/2026 al 31/07/2026) no se presentaron ni fueron requeridas medidas transitorias o situaciones que implicaran la activación de modelos diferenciales para la prestación del servicio.	Técnica: CUMPLE Jurídica: CUMPLE Financiera: CUMPLE
39	Las demás que se deriven de la ejecución de la negociación de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Educación y/o interventoría, que tengan relación con el objeto contractual.	**Técnica:** para el período del 21 al 31 de julio de 2026, se verifica la carpeta de la Obligación No. 39, y se evidencia la certificación de la Representante Legal, con el cumplimiento de la obligación. Adicionalmente, se evidencia la certificación de la empresa JOMINI S.A.S, respecto a la disposición de llantas usadas y manejo de residuos peligrosos (RESPEL). **Jurídica**: se observa que se dio respuesta a todas las observaciones formuladas, y se subsanó lo pertinente dando cuenta del cumplimiento de las actividades descritas en el informe.	Técnica: CUMPLE Jurídica: CUMPLE

Los anexos en donde se puede realizar la correspondiente verificación con más detalle se encuentran en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1TtIBRrQp-M7dnpWMb1Nji8BuR-LZHBo1

DESCRIPCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR MUNICIPIO Y VALORES

A continuación, se presenta el detallado de cupos atendidos en el periodo, cuyos soportes se encuentran debidamente diligenciados y con los criterios de calidad exigidos para la entrega realizada en el periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, total de raciones entregadas y valor total de las raciones de acuerdo con los formatos de certificaciones de entrega de raciones a instituciones educativas

departamentales y registro de control diario de asistencia debidamente firmados por los Rectores de las sedes educativas de 49 municipios no certificados de Cundinamarca para el Segmento I.

PAE MAYORITARIO COMPLEMENTO CA JM/JT DEL 21 AL 31 DE JULIO DE 2026

MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ATENDIDOS CA JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS CA JM/JT	VALOR TOTAL EJECUTADO CA JM/JT
CAJICÁ	1.374	12.287	51.715.983
CAQUEZA	796	7.164	30.153.276
CARMEN DE CARUPA	867	7.803	32.842.827
CHIPAQUE	274	2.466	10.379.394
CHOACHÍ	749	6.741	28.372.869
CHOCONTÁ	1.692	13.547	57.019.323
COGUA	1.838	16.542	69.625.278
CUCUNUBÁ	1.051	9.459	39.812.931
FÓMEQUE	1.588	14.292	60.155.028
FOSCA	588	5.292	22.274.028
FÚQUENE	319	2.871	12.084.039
GACHALA	566	5.094	21.440.646
GACHANCIPÁ	745	5.960	25.085.640
GACHETÁ	306	2.754	11.591.586
GUACHETÁ	1.889	17.001	71.557.209
GUASCA	1.139	10.251	43.146.459
GUATAVITA	382	3.264	13.738.176
GUTIÉRREZ	468	4.212	17.728.308
JUNÍN	286	2.574	10.833.966
LA CALERA	1.159	9.583	40.334.847
LA PALMA	337	3.033	12.765.897
LENGUAZAQUE	1.487	13.383	56.329.047
MACHETÁ	699	5.733	24.130.197
MANTA	311	2.799	11.780.991
MEDINA	4	36	151.524
NEMOCÓN	2.534	22.806	95.990.454
PAIME	133	1.177	4.953.993
PARATEBUENO	371	3.339	14.053.851
QUETAME	30	264	1.111.176

MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ATENDIDOS CA JM/JT	TOTAL RACIONES ENTREGADAS CA JM/JT	VALOR TOTAL EJECUTADO CA JM/JT
SAN CAYETANO	292	2.628	11.061.252
SESQUILÉ	1.769	14.013	58.980.717
SIMIJACA	3	24	101.016
SOPÓ	1.276	10.208	42.965.472
SUESCA	1.676	13.408	56.434.272
SUTATAUSA	545	4.905	20.645.145
TAUSA	1.068	9.612	40.456.908
TIBIRITA	135	1.159	4.878.231
TOPAIPÍ	307	2.763	11.629.467
UBALÁ	210	1.890	7.955.010
UBAQUE	941	8.469	35.646.021
UNE	546	4.914	20.683.026
ÚTICA	58	522	2.197.098
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	4.917	44.253	186.260.877
VILLAPINZÓN	1.277	10.758	45.280.422
YACOPÍ	804	7.236	30.456.324
Total general	**39.806**	**348.489**	**1.466.790.201**

PAE MAYORITARIO COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADA – (I) DEL 21 AL 31 DE JULIO DE 2026

MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ATENDIDOS I	TOTAL RACIONES ENTREGADAS I	VALOR TOTAL EJECUTADO I
CAJICÁ	2.435	20.934	91.586.250
CAQUEZA	990	8.910	38.981.250
CHOACHÍ	18	162	708.750
FÓMEQUE	21	189	826.875
FOSCA	22	198	866.250
GACHANCIPÁ	697	5.576	24.395.000
GACHETÁ	12	108	472.500
GUACHETÁ	322	2.898	12.678.750
GUASCA	6	54	236.250
GUATAVITA	16	144	630.000
GUAYABETAL	3	27	118.125
GUTIÉRREZ	84	756	3.307.500

MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ATENDIDOS I	TOTAL RACIONES ENTREGADAS I	VALOR TOTAL EJECUTADO I
JUNÍN	201	1.809	7.914.375
LA CALERA	653	5.212	22.802.500
LA PALMA	12	108	472.500
LENGUAZAQUE	4	36	157.500
MANTA	5	45	196.875
MEDINA	3	27	118.125
NEMOCÓN	50	450	1.968.750
PARATEBUENO	27	243	1.063.125
SAN CAYETANO	19	171	748.125
SESQUILÉ	14	86	376.250
SIMIJACA	5	40	175.000
TOPAIPÍ	2	18	78.750
UNE	309	2.781	12.166.875
ÚTICA	9	81	354.375
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	38	342	1.496.250
YACOPÍ	220	1.980	8.662.500
Total general	**6.197**	**53.385**	**233.559.375**

PAE MAYORITARIO ALMUERZO DEL 21 AL 31 DE JULIO DE 2026

MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ATENDIDOS ALMUERZO	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO	VALOR TOTAL EJECUTADO ALMUERZO
CAJICÁ	2.523	22.515	141.619.350
CAQUEZA	667	6.003	37.758.870
CARMEN DE CARUPA	125	1.125	7.076.250
CHIPAQUE	1.267	10.212	64.233.480
CHOACHÍ	875	7.875	49.533.750
CHOCONTÁ	1.655	13.240	83.279.600
COGUA	1.509	13.251	83.348.790
CUCUNUBÁ	295	2.655	16.699.950
FÓMEQUE	298	2.682	16.869.780
FOSCA	476	4.284	26.946.360
FÚQUENE	1.246	11.214	70.536.060
GACHALA	42	378	2.377.620

MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ATENDIDOS ALMUERZO	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO	VALOR TOTAL EJECUTADO ALMUERZO
GACHANCIPÁ	1.020	8.160	51.326.400
GACHETÁ	915	8.235	51.798.150
GUACHETÁ	64	576	3.623.040
GUASCA	1.494	13.446	84.575.340
GUATAVITA	417	3.336	20.983.440
GUAYABETAL	877	7.893	49.646.970
GUTIÉRREZ	27	243	1.528.470
JUNÍN	140	1.260	7.925.400
LA CALERA	771	6.939	43.646.310
LA PALMA	689	6.201	39.004.290
LA PEÑA	703	6.327	39.796.830
LENGUAZAQUE	238	2.142	13.473.180
MACHETA	128	1.024	6.440.960
MANTA	74	666	4.189.140
MEDINA	84	756	4.755.240
PAIME	308	2.772	17.435.880
PARATEBUENO	17	153	962.370
QUETAME	1.065	8.640	54.345.600
SAN CAYETANO	233	2.097	13.190.130
SESQUILÉ	278	2.200	13.838.000
SIMIJACA	1.833	14.664	92.236.560
SOPÓ	2.072	15.402	96.878.580
SUESCA	813	6.504	40.910.160
SUSA	726	6.534	41.098.860
SUTATAUSA	433	3.897	24.512.130
TAUSA	565	5.085	31.984.650
TENJO	2.626	23.569	148.249.010
TIBIRITA	160	1.440	9.057.600
TOPAIPÍ	161	1.449	9.114.210
UBALÁ	165	1.485	9.340.650
UBAQUE	33	297	1.868.130
UNE	129	1.161	7.302.690
ÚTICA	397	3.573	22.474.170

MUNICIPIO	TOTAL CUPOS ATENDIDOS ALMUERZO	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO	VALOR TOTAL EJECUTADO ALMUERZO
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	1.381	12.429	78.178.410
VILLAPINZÓN	1.393	11.607	73.008.030
YACOPÍ	591	5.319	33.456.510
Total general	**33.998**	**292.915**	**1.842.435.350**

Ver informe detallado: "*VF_INFORME_FINAL_RACIONES_JUL_2026*", el cual se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1jpH8iJx1WVLUPxrepQ8JSttEFsYADUXd

Expuesto lo anterior, se consolidan por modalidad las entregas de raciones realizadas por el Comitente Vendedor UT CUNCOL, para el periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026. El Comitente Vendedor solicitó mediante oficio del 25 de septiembre de 2026, un único pago por el 96.06%, el cual se detalla a continuación:

PERIODO: 21/07/2026 a 31/07/2026

MODALIDAD	CANTIDADES ENTREGADAS	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
CA JM/JT	348.489	4.209	1.466.790.201
ALMUERZO	292.915	6.290	1.842.435.350
INDUSTRIALIZADA	53.385	4.375	233.559.375
Total	**694.789**		**3.542.784.926**

DESCUENTOS APLICADOS AL PERIODO DE LA FACTURA

Acorde con el NUMERAL 6. FORMA DE PAGO de la Ficha Técnica de Negociación (FTN), en el numeral "*14. Acta de Descuentos y valores de no pagos, debidamente firmada por las partes (Comitente vendedor/supervisión o interventoría) en donde se detalle y discrimine el valor y concepto de los descuentos de las visitas técnicas, CAPS, y de las PQRS o valores no pagos, del mes anterior a la facturación que se va a presentar (La entidad no procederá con los pagos, hasta tanto no se realice el proceso de conciliación. Se tendrá en cuenta a partir del segundo pago)*"

Por lo anterior, los descuentos del proceso técnico y financiero del periodo del 21 al 31 de julio de 2026 se aplicarán y reportarán en el informe del Segundo Pago (agosto de 2026).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL COMITENTE VENDEDOR:

Dentro de las acciones de seguimiento efectuadas, las relacionamos a continuación:

1. Se informó al Comitente Vendedor a través de comunicados el cumplimiento de obligaciones contractuales, referente a recurso humano mínimo requerido, entrega de dotación, visita administrativa, estado de radicación de cuentas y demás obligaciones contractuales referente al componente financiero.

2. Se le informaron al Comitente Vendedor las situaciones o hallazgos que fueron objeto de requerimiento y/o subsanaciones.

3. Se realizaron comités de seguimiento con el Comitente Vendedor y la Entidad, para verificar las acciones implementadas y planes de mejora en la operación del programa con respecto a las obligaciones contractuales.

4. En visitas administrativas por el componente financiero, se realizó retroalimentación del resultado de los temas verificados con el Comitente Vendedor para la respectiva entrega.

RESUMEN DE INEJECUCIONES PAE MAYORITARIO DEL 21 AL 31 DE JULIO DE 2026

PERIODO: 21 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026					
TIPO DE COMPLEMENTO	**PRIORIZACIÓN**	**TOTAL, CUPOS ATENDIDOS**	**VALOR TOTAL PRIORIZACIÓN**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	**VALOR NO EJECUTADO**
CA JM/JT	39.743	39.806	1.505.504.583	1.466.790.201	38.714.382
INDUSTRIALIZADO	6.538	6.197	257.433.750	233.559.375	23.874.375
ALMUERZO	34.005	33.998	1.925.023.050	1.842.435.350	82.587.700
Total general	**80.286**	**80.001**	**3.687.961.383**	**3.542.784.926**	**145.176.457**

CONSOLIDADO DE VALORES NO EJECUTADOS

A continuación, se presenta el valor no ejecutado a la fecha, con respecto a lo priorizado inicialmente en el contrato de operación a la fecha, así:

PERIODO	VALOR NO EJECUTADO
21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026	$ 145.176.457
TOTAL	**$ 145.176.457**

3. *PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN*

MES PRESTACIÓN SERVICIO	ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES			N/A

4. *BALANCE FINANCIERO DE LA OPERACIÓN O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)*

N/A

5. *RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)*

N/A

6. *RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)*

N/A

7. *RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES*

1. Respecto de la radicación de los requisitos exigidos en el contrato para el pago, el día 18 de agosto de 2026 el Comitente Vendedor radicó las certificaciones de raciones y las planillas de registro y control diario de asistencia; tras el respectivo proceso de revisión de la Interventoría y de hacer las subsanaciones respectivas por parte del Comitente Vendedor, este radicó los últimos ajustes a planillas de registro y control diario de asistencia y certificados de entrega de raciones a instituciones educativas hasta el 3 de septiembre de 2026. Finalmente, el Comitente Vendedor radicó el día 25 de septiembre de 2026 los documentos finales de soporte de pago del PRIMER PAGO, correspondiente al periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026. Una vez radicados, la Interventoría pudo realizar la correspondiente verificación que permitió revisar y validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

2. Respecto de la radicación de los requisitos exigidos en el contrato para el pago, es preciso hacer énfasis que la cuenta no se tramitó hasta que el Comitente Vendedor contó con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para pago, fecha en la cual fue viable adelantar dicho trámite. Como es de conocimiento de las partes, cualquier demora se entiende atribuida a una causal imputable al Comitente Vendedor.

3. De acuerdo con la Operación No. 103371305, se recomienda al Comitente Vendedor que las subsanaciones realizadas a las observaciones que se alleguen en los tiempos establecidos estén

debidamente soportadas y completas para que permitan su validación, con el fin de agilizar el proceso de revisión.

4. Se recomienda al Comitente Vendedor presentar oportunamente la totalidad de documentación establecida en el No.6 de la FICHA TÉCNICA - FORMA DE PAGO de la Operación No.103371305.

5. Se recomienda al Comitente Vendedor remitir a la Interventoría, con carácter informativo, los ajustes a las garantías adicionales otorgadas a la Gobernación para ejecutar la operación, cuando se deban realizar con ocasión de modificaciones contractuales, suspensiones y/o reinicios de operación, efectividad de garantías, etc.

La información y los anexos del presente informe correspondiente al periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026 se pueden consultar con más detalle en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/0AAEZTkgLTNYEUk9PVA

De conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación de la Operación No. 103371305, específicamente en su numeral **6. FORMA DE PAGO**, se evidencia que el Comitente Vendedor **UT CUNCOL,** dio cumplimiento a los requisitos establecidos para pago, Por lo anterior, se certifica el pago por el **96,06%** del PRIMER PAGO, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.542.784.926).**

Así las cosas, y teniendo en cuenta la operación del contrato, se puede establecer un avance de ejecución del contrato principal del 9,68% de días de suministro y presupuestal del 8,57% para el Segmento I.

SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ
Directora Interventoría

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	CÓDIGO: E-GCCP-FR-033
		VERSIÓN: 06
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/09/2025

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	5	10	2026		21	7	2026		31	12	2026

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE EDUCACION	SECCIÓN PRESUPUESTAL	6108

CONTRATO N°	PRINCIPAL	ADICIÓN	VIGENCIA FUTURA	PASIVO EXIGIBLE	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
SE-SA-OT-488-2026 RI 46/37722 SEG1	X				UT CUNCOL	9020859182

DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO
CR 5 E 20 69 LT 12 BG IN 11	FACTURACIONCOMPRAS22@GMAIL.COM	3107243005

SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO
	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A	860.071.250-9

OBJETO	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	La secretaría de Educación pagará el valor esta operación de la siguiente manera: SEGMENTO 1 PERIODO DE PAGO VALOR AGOSTO $ 4.001.80 6.278,00 SEPTIEMBRE $ 8.448.257.698,00 OCTUBRE $ 9.782.193.124,00 NOVIEMBRE $ 7.114.322.272,00 DICIEMBRE $ 12.005.418.834,00 TOTAL $ 41.351.998.206,00 SEGMENTO I: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($41.351.998.206). Este pago deberá atender los requisitos y documentación en las condiciones iniciales.

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	8-3000	NOMBRE DEL FONDO	ASIGNACION PARA LA INVERS. REGIONAL 40%	VALOR DEL PAGO	$3.542.784.926
PAGO N°	1	DE	6	BANCO	BANCO DE BOGOTÁ
CUENTA N°		080181647		Corriente	

	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	ANTICIPO	VALOR
	DEPARTAMENTO	$41.351.998.206	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%
			VALOR ANTICIPADO	$0
			VALOR DEL ANTICIPO	$0
			AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0
ADICIÓN	DEPARTAMENTO	$0	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$0
			SALDO AMORTIZACIÓN	$0
			VALOR BRUTO A PAGAR	$3.542.784.926
			V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$3.542.784.926
TOTAL		$41.351.998.206	SALDO POR EJECUTAR	$37.809.213.280

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RPC
21	7	2026	4700014014

CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE PLANILLA / PERSONA QUE CERTIFICA
24	9	2026	NIBARDO SIERRA PAEZ

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO			FECHA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	Día	Mes	Año	# INFORME SUPERVISA	PERIODO A CERTIFICAR	Del			Al		
									Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
SI	X			5	10	2026	1		21	7	2026	31	7	2026
NO														

NOVEDADES AL CONTRATO	Suspensión		Cesión		Terminación Anticipada		Cambio de supervisión		Embargo		No aplica	X

OBSERVACIONES (si se requiere)	**Pago No. 1 Factura Electrónica No. FE-1 de fecha 25/09/2026 por valor de $ 3.542.784.926,00. Durante el periodo que se certifica y a la fecha de firma del presente formato no se ha declarado el incumplimiento parcial o total al comitente vendedor de sus obligaciones.**

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	SANDRA MARITZA CUBILLOS VÁSQUEZ	NOMBRE:	LUZ ESPERANZA GUZMÁN BAUTISTA	NOMBRE:	CAMILA OCHOA SÁNCHEZ
CARGO Y DEPENDENCIA	DIRECTORA INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CARGO Y DEPENDENCIA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA	CARGO Y DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA (E)
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 1

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764113069379 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2028-07-27

UT CUNCOL

Nit 902085918

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA Otros 13.50 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
NIT	899999114 0

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 26 No. 51-53	Bogota D.C.	7491502

POR CONCEPTO DE

FV FE-1 CONTRATO DE OPERACIÓN 103371305 ENTREGA DE ALIMENTACIÓN 21-07-2026 AL 31-07-2026 COBRO 96,06%

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
25/09/2026	24/10/2026	OHN ALEXANDER BARRETO RODRIGUEZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	4120050105	CA JM/JT	348.489	Und.	4.209	0%	0	1.466.790.201
2	4120050110	ALMUERZO	292.915	Und.	6.290	0%	0	1.842.435.350
3	4120050115	INDUSTRIALIZADA	53.385	Und.	4.375	0%	0	233.559.375

Total líneas o ítems: 3

SUBTOTAL	**3.542.784.926**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**3.542.784.926**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**3.542.784.926**

Valor en Letras

TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/09/2026 12:35:36

AV CR 80 16 C 51 Teléfono 6017436568 BOGOTA

Correo Electrónico facturacioncompras22@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: b143ce4245a782bef24fddbccd0331c686f43068f0d1fa02ac57a64e045e5690bd4a650c6511f81f9ca11e97f9f841ab --Fecha y Hora de Expedición : 25/09/2026 1:57:51 p. m.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b143ce4245a782bef24fddbccd0331c686f43068f0d1fa02ac57a64e045e5690bd4a650c6511f81f9ca11e97f9f841ab

Número de Factura: FE-1
Fecha de Emisión: 25/09/2026
Fecha de Vencimiento: 24/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UT CUNCOL
Nombre Comercial: UT CUNCOL
Nit del Emisor: 902085918
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5629

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: AV CR 80 16 C 51
Teléfono / Móvil: 6017436568
Correo: facturacioncompras22@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999114
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;O-23;O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CALLE 26 No. 51-53
Teléfono / Móvil: 7491502
Correo: facturacion.seceducacion@cundinamarca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	4120050105	CA JM/JT	NIU	348.489,00	$ 4.209,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.466.790.201,00
2	4120050110	ALMUERZO	NIU	292.915,00	$ 6.290,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.842.435.350,00
3	4120050115	INDUSTRIALIZADA	NIU	53.385,00	$ 4.375,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 233.559.375,00

Notas Finales

FV FE-1 CONTRATO DE OPERACIoN 103371305 ENTREGA DE ALIMENTACIoN 21-07-2026 AL 31-07-2026 COBRO 96,06%

Datos Totales

Documento generado el:
25/09/2026 13:31:01
Documento validado por la DIAN:
25/09/2026 13:41:01
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900534356
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	3.542.784.926,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3.542.784.926,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	3.542.784.926,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 3.542.784.926,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764113069379 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2028-07-27

Banco de Bogotá

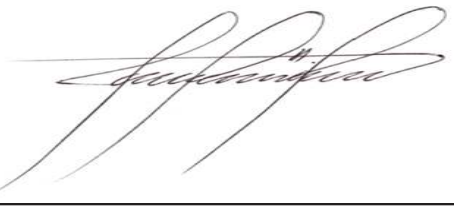
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UT CUNCOL identificado(a) con NITPJ 9020859182 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Superdía Jurídica No. 622234904 desde el 17 de julio de 2026, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 25 de septiembre de 2026, a solicitud del interesado, con destinoa quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

EL BANCO DE BOGOTA
BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA** identificada con **NIT. No 860.071.250-9** está vinculado al **BANCO DE BOGOTA** desde el 06 de noviembre del 2013 a través de la cuenta corriente No. **080181647** a nombre de **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA** esta cuenta se encuentra **ACTIVA**.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 25 de septiembre del 2026 con destino **A QUIEN INTERESE.**

Cordialmente,

PAULA ANDREA BAUTISTA MORA
Ejecutiva de cuenta CEO 1784

Banco de Bogotá

Mejor Banco de Colombia 2021: • The Banker • Euromoney • Global Finance | Great Place To Work 2021 | Sustainability Yearbook 2021

Estamos para ti, 24/7 **Bogotá:** 60 1 382 0000 **Nacional:** 01 800 051 8877 **WhatsApp:** (+57) 318 2814679

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764113069379

(415)7707212489984(8020) 001876411306937 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 8 5 9 1 8	2				

11. Razón social
UT CUNCOL

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
AK 80 16 C 51

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-07-27 / 09:08:56 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52029699 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UT CUNCOL

997. Fecha formalización 2026-07-27/09:08:56

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764113069379

(415)7707212489984(8020) 001876411306937 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 8 5 9 1 8	2				

11. Razón social

UT CUNCOL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UT CUNCOL AK 80 16 C 51	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2	UT CUNCOL AK 80 16 C 51	DOCUMENTO SOPORTE	6	DS	1	10,000	24	AUTORIZACIÓN	1
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Bogotá D.C, octubre 2 de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Educación
La ciudad

REF.: Operación No. 103371305 en el escenario de Bolsa Mercantil de Colombia - segmento 1

Asunto: AUTORIZACIÓN PAGOS BMC MERCANTIL DE COLOMBIA

Apreciados Señores

Yo ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA, en mi condición de Representante Legal de la UT CUNCOL, de manera respetuosa y en cumplimiento a nuestras obligaciones como operadores y ejecutores del Programa de Alimentación Escolar a través de la operación por Bolsa Mercantil No. 103371305, para el segmento 1, cuyo objeto es DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. respetuosamente solicitamos al Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Educación que:

El giro de los recursos derivados de la Factura No. FE-1, de fecha 25 de septiembre de 2026, correspondiente al pago de la Cuenta No. 1, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 31 de julio de 2026, deberá realizarse por un valor de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.542.784.926) a favor de la BMC – Bolsa Mercantil de Colombia, mediante consignación a la cuenta corriente No. 080181647 del Banco de Bogotá, cuyo titular es BMC – Bolsa Mercantil de Colombia.
Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación del giro, así como a cualquier requerimiento o información adicional que se considere necesaria.

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
C.C. 52.029.699
Representante legal principal
UT CUNCOL

VB: CAMILA OCHOA SÁNCHEZ-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA (E)

CONSTANCIA PARAFISCALES

En mi calidad de Interventor y de acuerdo con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SE-CD-CI-491-2026, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación y la Universidad Nacional de Colombia. NIT: 899.999.063-3, y en cumplimiento de sus actividades de seguimiento y vigilancia, y acorde con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO - OBLIGACIONES FRENTE A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - CERTIFICACIÓN DE PAGO, la Interventoría deberá

"***4. Verificar la contratación y pago de todo el personal y dejar constancia del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral por parte del Comitente Vendedor al personal vinculado para la operación, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando a ello haya lugar***".

En consecuencia y dando cumplimiento a lo contemplado en el contrato mencionado, la Interventoría verificó la contratación, pago de todo el personal y pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral por parte del Comitente Vendedor **UT CUNCOL** con NIT. 902.085.918-2 para el **Segmento I,** al personal vinculado para la operación No. 103371305, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, durante el periodo del 21 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026, las cuales relaciono a continuación:

1. **UNIÓN TEMPORAL CUNCOL**: Certificación firmada por el Contador Nibardo Sierra Páez.
2. **HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS**: Certificación firmada por el Revisor Fiscal Jairo Alberto Balaguera Bohorquez.
3. **DSC INTERNATIONAL SAS**: Certificación firmada por el Revisor Fiscal Jairo Alberto Balaguera Bohorquez.

Se expide en Bogotá D.C el día 5 del mes de octubre de 2026, por solicitud de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca.

Cordialmente,

SANDRA MARITZA CUBILLOS VASQUEZ
Directora Interventoría

Interventoría a Servicios de Suministro de Alimentación
Carrera 74 No. 49 A 84
Bogotá, Colombia
interfinan_fmbog@unal.edu.co

DSC INTERNATIONAL SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **JAIRO ALBERTO BALAGUERA BOHORQUEZ** identificado con la C.C. 79.245.243 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 51307-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de **DSC INTERNATIONAL SAS**, con NIT No. 901.770.604-1, declaro bajo la gravedad de juramento, luego de revisar las planillas de pago y documentación contable de la compañía y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia CERTIFICO que la empresa ha cumplido para el mes de julio del 2026, con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en cuanto a Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales correspondientes a todo el personal vinculado por las diferentes modalidades de contratación. Por lo que, declaro bajo la gravedad de juramento, que con base en lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 Párrafo 4 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que la Unión Temporal se encuentra a Paz y Salvo, con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dado en Bogotá D.C a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre (09) del dos mil veintiséis (2026)

JAIRO ALBERTO BALAGUERA BOHORQUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 51307-T

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **JAIRO ALBERTO BALAGUERA BOHORQUEZ** identificado con la C.C. 79.245.243 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 51307-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de **HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS**, con NIT No. 901.485.547-6, declaro bajo la gravedad de juramento, luego de revisar las planillas de pago y documentación contable de la compañía y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia CERTIFICO que la empresa ha cumplido para el mes de julio del 2026, con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en cuanto a Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales correspondientes a todo el personal vinculado por las diferentes modalidades de contratación. Por lo que, declaro bajo la gravedad de juramento, que con base en lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 Párrafo 4 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que la empresa se encuentra a Paz y Salvo, con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dado en Bogotá D.C a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre (09) del dos mil veintiséis (2026)

JAIRO ALBERTO BALAGUERA BOHORQUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 51307-T

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito, **NIBARDO SIERRA PAEZ identificado con la C.C. 1.012.433.960, y portador de la Tarjeta Profesional No. 350925-T de la Junta Central de Contadores,** en mi calidad de Contador de **UNIÓN TEMPORAL CUNCOL con NIT. 902085918-2,** luego de revisar las planillas de pago y documentación contable de la compañía y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia CERTIFICO que la Unión Temporal ha cumplido para el mes de julio del 2026, con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en cuanto a Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales correspondientes a todo el personal vinculado por las diferentes modalidades de contratación. Por lo que, declaro bajo la gravedad de juramento, que con base en lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 Párrafo 4 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que la Unión Temporal se encuentra a Paz y Salvo, con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dado en Bogotá D.C a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre (09) del dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

NIBARDO SIERRA PAEZ
C.C.1.012.433.960
Tarjeta Profesional No. 350925-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262822921

(415)7707212489984(8020) 000014126282292 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 8 5 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT CUNCOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 80 16 C 51

42. Correo electrónico facturacioncompras22@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 2 4 3 0 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 6 0 7 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-22 / 12:20:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO SILVA ETHEL PIEDAD

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262822921

(415)7707212489984(8020) **000014126282292 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 8 5 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 7 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 7 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262822921

(415)7707212489984(8020) **000014126282292 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 8 5 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 0 2 9 6 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	SILVA	ETHEL	PIEDAD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 6 0 0 0 9 2 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUEDA	MAHECHA	YENSI	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262822921

(415)7707212489984(8020) **000014126282292 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 8 5 9 1 8	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 8 5 5 4 7	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		6 0 2 0 2 6 0 7 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 7 7 0 6 0 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DSC INTERNATIONAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 6 0 7 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141008060511

(415)7707212489984(8020) 000014100806051 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	BMC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 113 7 21 TO A P 15

42. Correo electrónico tatiana.avila@bolsamercantil.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
3 5 1 1 8	6 0 1 6 2 9 2 5 2 9	3 1 5 7 6 6 7 2 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 1 9	1 9 7 9 0 8 2 4							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5											

02- Gravamen a los movimientos financier
03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-16 / 03:55:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ FRANCO JUAN CAMILO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 6 5	1 1 1 3
73. Fecha	1 9 7 9 0 8 0 4	2 0 2 2 0 4 1 8
74. Número de notaría	1 2	1 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 9 0 8 2 4	2 0 2 2 0 4 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 2 3 1 2 3	0 0 1 2 3 1 2 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 9 0 8 0 4	2 0 2 2 0 4 1 8
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	2 0 5 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	9 7 . 2 %
83. Nacional público	1 1 . 8 3 %
84. Nacional privado	8 8 . 1 7 %
85. Extranjero	2 . 8 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	7 4	2 0 1 8 0 9 0 1	8 9 0 3 2 1 1 5 1	- 0
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 5 5 0 2 2 4 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
AGUDELO	VALENCIA	MARIA	INES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 3 7 6 9 0 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
HERNANDEZ	SUAREZ	LINA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 5 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 1 8 0 3 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
SUAREZ	FRANCO	JUAN	CAMILO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 2 4 5 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	PRADO	JORGE	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 0 0 9 0 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 7 7 6 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABAL	CABAL	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 0 0 9 0 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 4 1 3 1 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	SARAZA	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 0 0 9 0 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 7 0 2 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLAMIZAR	ORTIZ	SERGIO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 6 9 1 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZULETA	JARAMILLO	LUIS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 0 4	2 0 2 1 0 3 2 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 5 6 3 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TABORDA	AITKEN	JORGE	HORACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 0 4	2 0 2 1 0 3 2 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 3 4 9 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	BERNAL	HORACIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 0 4	2 0 2 1 0 3 2 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 2 0 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIEVANO	VEGALARA	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 0 0 9 0 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 1 6 2 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAMBRANO	CANIZALES	SAMUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 0 0 9 0 4

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 4 3 3 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	RICO	MARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 0 4	2 0 2 1 0 3 2 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 1 3 9 2 0		COLOMBIA 1 6 9	LOPEZ	OBREGON	EDUARDO					2 0 2 1 0 3 2 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 9 7 6 9 1		COLOMBIA 1 6 9	ROMAN	CALDERON	HERNAN	MIGUEL				2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 0 0 9 0 4
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 5 6 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9	CORTES	MEJIA	EDWIN					2 0 2 1 0 3 2 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 9 3 0 9 3		COLOMBIA 1 6 9	BEDOYA	VIZCAYA	JORGE	ENRIQUE				2 0 2 1 0 3 2 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 3 4 8 9 1		COLOMBIA 1 6 9	VALENCIA	PINZON	ANDRES	RAFAEL				2 0 2 1 0 3 2 6	2 0 2 3 0 5 2 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 6 8 4 7 6 3 4		COLOMBIA 1 6 9	SARDI	BLUM	GIOVANNA					2 0 2 1 0 3 2 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 8 2 6 3 3		COLOMBIA 1 6 9	PIEDRAHITA	TELLO	CARLOS	ANDRES				2 0 2 1 0 3 2 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 2 6 0 0 1		COLOMBIA 1 6 9	ESCOBAR	CUARTAS	ANTONIO	JOSE				2 0 2 1 0 3 2 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 1 2 9 5 7		COLOMBIA 1 6 9	JARAMILLO	CORREDOR	MARIO					2 0 2 1 0 3 2 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 8 8 0 5 7		COLOMBIA 1 6 9	BAUTISTA	RIOS	DIEGO	CAMILO				2 0 2 3 0 5 2 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 4 4 1 4 6 7		5 4 1 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SUAREZ	CLEVES	FRANCISCO	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 9 0 1 9 9		1 8 5 3 0 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROMERO	SANCHEZ	HAYDER	FABIAN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 3 1 2 9 5	4	1 6 7 4 4 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AVILA	CACERES	BETSY	TATIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 3 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p 6 6 1 9

162. Nombre del establecimiento: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 113 N 721 TO A P 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 0 4 0 6 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 4 0 6 0 7 4	2 0 1 1 1 2 1 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p 6 6 1 9

162. Nombre del establecimiento: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 54 64 245 OF 10 F

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 0 2 0 8 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 4 4 1 7 6 8	2 0 1 0 1 2 0 9

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p 6 6 1 9

162. Nombre del establecimiento: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 35 19 41 OF 904

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 0 2 0 8 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 2 3 0 6 9	2 0 1 0 1 2 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p 6 6 1 9	

162. Nombre del establecimiento: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 64 NORTE 5 B 146 OF 401

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	2 0 0 2 0 8 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 6 1 3 0 9	2 0 1 1 0 9 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p 6 6 1 9	

162. Nombre del establecimiento: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: ED CAMARA DE COMERCIO OF 404

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	2 0 0 2 0 8 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 6 3 0 4 0 0	2 0 1 1 1 1 1 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p 6 6 1 9	

162. Nombre del establecimiento: BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CARR 46 52 140 OF 1206

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	2 0 0 2 0 8 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 5 1 9 5 5 3	2 0 1 1 1 1 2 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141008060511

(415)7707212489984(8020) **000014100806051 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 1 2 5 0	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p 6 6 1 9	

162. Nombre del establecimiento: BOLSA NACIONAL AGROPECURIA S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: ED MERCASA ADMINISTRATIVO OF 301

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	2 0 0 2 0 8 0 6	
168. Teléfono: 3 1 3 1 0 3 0	169. Fecha de cierre: 2 0 1 0 1 2 0 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p 6 6 1 9	

162. Nombre del establecimiento: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 113 7 21 TO A P 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 2 9 2 5 2 9	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.245.243

BALAGUERA BOHORQUEZ
APELLIDOS

JAIRO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00152600-M-0079245243-20090315 0010337067A 2 1060021463

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

51307-T



JAIRO ALBERTO
BALAGUERA BOHORQUEZ
C.C. 79245243
RESOLUCION INSCRIPCION 29
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 13/08/97

Presidente

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

007164

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B5393608BCE7AF3A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO ALBERTO BALAGUERA BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79245243 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 51307-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-025
		Versión: 9
	Creación o Actualización de Datos de Terceros	Fecha: 01/Diciembre/2025

FECHA:	DÍA	MES	AÑO
	17	07	2026

Marcar sólo una opción **1. CREACIÓN** [X] **2. ACTUALIZACIÓN** []

INFORMACIÓN GENERAL

3. SECRETARÍA / ENTIDAD:	Educación			
	¿CUAL?			
4. CONTRATO/O.T.		AÑO	2026	
5. CONVENIO		AÑO		

DATOS PERSONALES

6. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UT CUNCOL				
7. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	NIT	No	902085918	D.V.	2
8. NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL	ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA				
9. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	CC Cédula de Ciudadanía	No	52029699	D.V.	3
10. DIRECCIÓN PRINCIPAL	CR 5 E 20 69 LT 12 BG IN 11				
11. DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	Bogotá D.C.-Bogotá D.C.				
12. TELÉFONO	601 Cundinamarca - Bog	Indicativo		13. CELULAR	3 1 0 7 2 4 3 0 0 5
14. CORREO ELECTRÓNICO	facturacioncompras22@gmail.com				

INFORMACIÓN PARA EL DESEMBOLSO

15. NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	Banco de Bogotá Cód. 1001		
	Si selecciona 'Otra Entidad', por favor especifique: ¿Cuál?		
16. No CUENTA BANCARIA	622234904	17.TIPO	Ahorro

La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o jurídica con quien se adquirió la obligación contractual.
Autorizo al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en la cuenta antes mencionada.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

18. PERSONA	Jurídica						
19. IDENTIFICACIÓN DEPENDIENTE ECONÓMICO	No aplica	No					
	La información de dependiente económico sólo lo diligencia la persona natural, si le aplica.						
20. NATURALEZA	Privada	¿CUAL?					
21. RÉGIMEN TRIBUTARIO IVA	Responsable de IVA						
22. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	GRAN CONTRIBUYENTE	No	No. RESOLUCIÓN		AUTORRETENEDOR RENTA	No	No. RESOLUCIÓN
	AUTORRETENEDOR IVA	No	No. RESOLUCIÓN		AUTORRETENEDOR ICA	No	No. RESOLUCIÓN
	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	No	OTRA	No	¿CUAL?		
23. ACTIVIDAD ECONÓMICA	PRINCIPAL	5629 Actividades de otros servicios de comidas					
	SECUNDARIA						
24. TARIFA RETEICA	PRINCIPAL	CIIU 5629 13,8 x 1000					
	SECUNDARIA						

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señor(a) Usuario, con el diligenciamiento y firma del presente formato usted autoriza al Departamento de Cundinamarca para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad y realizar debidamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición fiscal y, en general, para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad. Asímismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, autorizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co. Responsable del Tratamiento: Gobernación de Cundinamarca, entidad del orden territorial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 Nº 51 - 53, identificada con el NIT. 899.999.114-0 con correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co.

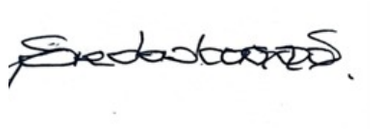
ANEXOS

Marque con una X los documentos que se anexan a la presente solicitud.

1. Fotocopia del documento de identidad	Si
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN	Si
3. Fotocopia del RUP expedido por la Cámara de Comercio (Cuando aplique)	No
4. Fotocopia de las resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autoretención de renta, IVA, ICA (Cuando aplique)	No
5. Fotocopia certificación expedida por la entidad bancaria, donde conste que la cuenta se encuentra activa	Si

Las fotocopias deben estar totalmente legibles

FIRMA



37. FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

38. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INFORMACIÓN A SER DILIGENCIADA POR GCUN

25. RAMO	ACOM - ADQUISICIÓN BIENES		
26. CUENTA ASOCIADA	Otra cuenta	¿CUAL?	2401010013
27. GRUPO DE TESORERIA	K001 K-Nacional K-Acreedores bys nacionales		
28. VÍAS DE PAGO	F Cheque Gcun-Central		

INDICADORES DE RETENCIÓN

29. RETEFUENTE	TARIFA 1	RJ08 Servicios en General 4%
	TARIFA 2	
	TARIFA 3	
30. ICA	TARIFA 1	IS03 Ret. ICA Svc Rest.Cafet.Hotel 13,8 x 1000
	TARIFA 2	
	TARIFA 3	
31. RETENCIÓN DE IVA	RI05 Reteiva aplicable a compras 15%	
	RI07 Reteiva aplicable a servicios 15%	
32. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	TARIFA 1	
33. ESTAMPILLAS		
34. TASAS	DR01 Pro Deporte y Recreación 2.5%	

	DÍA	MES	AÑO
35. FECHA	21	07	2026

36. REVISADO POR ADRIANA HERNANDEZ A

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcromerof CAROLINA ROMERO FIGUEROA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-25000 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-24-6:07 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	926	**Fecha Registro:**	2026-06-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-25000 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	78.873.208.488,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	78.873.208.488,00	**Saldo x Comprometer:**	78.873.208.488,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	926	**Fecha Registro:**	2026-06-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-25000 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	00RG-2201-0700-2026-00425-0001 SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Nación	RG25000	CSF	2026-06-24	78.873.208.488,00			
					Total:	78.873.208.488,00	0,00	78.873.208.488,00	78.873.208.488,00

Objeto:	Solicitud programa PAE según Cóndor GOB-S-CR-2026-0115552

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcromerof	CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-25000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-24-6:07 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100081184	Fecha del Creación	24.06.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	24.06.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: Desarrollar programa PAE CP 4527

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 78.873.208.488 COP
Rubro: 6108/8-3000/R02020200600303/6/123/CS / SECRETARIA DE EDUCACION REGALIAS / ASIGNACION PARA LA INVERS. REGIONAL 40% / SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
Proyecto: 2026/004250001/2201028 PAE SGR

Importe Total: La Suma de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOSOCHENTA Y OCHO PESOS
Valor: $ 78.873.208.488 COP

Elaboró

ADRIANA MILENA AYALA ROBAYO

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Secretaría de Hacienda
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4700014014	**Página:**	1 de 1
Beneficiario:	9020859182	**Fecha de Liberación:**	21.07.2026
	UT CUNCOL	**Usuario que Liberó:**	CROMEROF
Contrato:	SE-SA-OT-488-2026 RI 46/37722 SEG1	**Fecha de Validez:**	31.12.2026

Descripción
DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO
DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Item 1
Apropiación: R02020200600303/6108/8-3000/6/123/CS/2026/004250001/2201028/: SERVICIOS DE SUMINISSERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS/SECRETARIA DE EDUCACION REGALIAS / ASIGNACION PARA LA INVERS. REGIONAL 40%/
Proyecto: 2026/004250001/2201028 Apoyo permanencia con alimentac escolar
Valor: $41.351.998.206
CDP Asociados:
7100081184 **Posicion 00000 - Clase Doc. R5 - Imputación Proy o stock proy -Cta: 5501060000**
Programación PAC
AGO: $4.001.806.278
SEP: $8.448.257.698
OCT: $9.782.193.124
NOV: $7.114.322.272
DIC: $12.005.418.834

Importe total: La suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS
Vr.Total: $41.351.998.206 COP Vr.Pagado: $ Vr.Ajustado: $

Fecha de Pedido: 17.07.2026 **Usuario y Fecha de Impresión:** MQUEVEDO-21.07.2026

Revisó (FP):
Nombre: Mariluz Quevedo

Aprobó:
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de presupuesto

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcromerof	CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-25000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-21-4:57 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 926 de fecha 2026-06-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	7126	**Fecha Registro:**	2026-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-25000 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	41.351.998.206,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	41.351.998.206,00	**Saldo x Obligar:**	41.351.998.206,00

TERCERO

Identificacion:	902085918	**Razon Social:**	UT CUNCOL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	622234904	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79632322	**Nombre:**	JORGE EMILIO REY ANGEL	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	SE-SA-OT-488-2026 RI 46/37722	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-07-01

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-25000 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	00RG-2201-0700-2026-00425-0001 SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Nación	RG25000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-07-21	41.351.998.206,00	0,00		
Total:	41.351.998.206,00	0,00	41.351.998.206,00	41.351.998.206,00

Objeto:	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA sap 4700014014 condor 2026-0135509

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHcromerof CAROLINA ROMERO FIGUEROA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-25000 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-21-4:57 p. m.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-25000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-08-31	4.001.806.278,00	4.001.806.278,00	NINGUNO
02-25000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-09-30	8.448.257.698,00	8.448.257.698,00	NINGUNO
02-25000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-10-31	9.782.193.124,00	9.782.193.124,00	NINGUNO
02-25000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-11-30	7.114.322.272,00	7.114.322.272,00	NINGUNO
02-25000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-12-31	12.005.418.834,00	12.005.418.834,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ANEXO
Formato "CRONOGRAMA DE FLUJOS"

Información general del proyecto	
Codigo BPIN	2026
Nombre del proyecto	Suministro de complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar PAE a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca
Nombre de ejecutor	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
NIT	899999114-0
Valor total a programar	$ 110.149.655.760,00
Tiempo de ejecución Financiera	5 MESES

CRONOGRAMA DE FLUJOS PROYECTO

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DECRETO DE APROBACIÓN	MES 1 AGOSTO DE 2026	MES 2 SEPTIEMBRE DE 2026	MES 3 OCTUBRE DE 2026	MES 4 NOVIEMBRE DE 2026	MES 5 DICIEMBRE DE 2026	Total Giro
			RECURSOS SGR	RECURSOS SGR	RECURSOS SGR	RECURSOS SGR	RECURSOS SGR	
2026004250001	Suministro de complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar PAE a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca	Acuerdo No. 28 el 22 del junio de 2026	$ 10.969.206.305	$ 19.249.749.192	$ 21.794.046.240	$ 16.705.452.143	$ 41.431.201.880	$ 110.149.655.760
		Total	$ 10.969.206.305	$ 19.249.749.192	$ 21.794.046.240	$ 16.705.452.143	$ 41.431.201.880	$ 110.149.655.760

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Aprobó: - ALEXANDRA MARTINEZ GÓMEZ - Directora de Cobertura

Revisó: Vanessa Neula Moreno – Coordinadora PAE

Elaboró: Maria Andrea Chaves Sanchez - Profesional PAE